



**PLAN DE ACTUACION 2019 DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE LOS
MERCADOS Y LA COMPETENCIA**

Contenido

1. Del Plan Estratégico al Plan de Actuación	2
2. Seguimiento del Plan de Actuación 2018.....	5
3. Novedades para 2019.....	11
4. Plan de Actuación 2019.....	19

1. Del Plan Estratégico al Plan de Actuación

La Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, estableció el objetivo general de esta institución, las funciones que desempeña y los principios de actuación que ha de respetar en su consecución.

A partir de su entrada en funcionamiento, tras un período de reflexión y consulta pública, la CNMC adoptó en abril de 2014 un Plan Estratégico que habría de dirigir y encauzar las acciones que ha de tomar la institución para fomentar un marco de regulación económica eficiente y velar por la competencia en los mercados.

Este ambicioso objetivo se sustenta a su vez en un conjunto de principios que han de estar presentes en su funcionamiento: independencia, transparencia, rigor, eficacia, predictibilidad, defensa del interés general, aprovechamiento de sinergias y fomento de la seguridad jurídica.

El Plan Estratégico de la CNMC¹ consta de 18 acciones, que conforman el marco en el que se desarrollan las actuaciones de las diversas unidades:

1. Enfoque integrado para favorecer la competencia y la regulación económica eficiente.
2. Desarrollo de mecanismos internos de comunicación y decisión rápida.
3. Refuerzo de la persecución de las prácticas más dañinas para la competencia y mejora de los procedimientos de detección, inspección e instrucción.
4. Fomento de la responsabilidad social corporativa, potenciación del mérito y la capacidad en la selección de personal, mejora de la formación y creación de equipos multidisciplinares.
5. Mecanismos técnicos y operativos para maximizar el aprovechamiento de los recursos materiales e inmateriales.
6. Publicación de una programación de estudios e informes en sectores prioritarios.
7. Revisión anual de los mercados sujetos a supervisión o regulación.
8. Intensificación de la interlocución con las Administraciones Públicas para promover los principios de la regulación económica eficiente.
9. Refuerzo de las relaciones de cooperación con otros organismos públicos para que sus acciones tengan un impacto eficaz en el mercado.

¹ Las 16 acciones estratégicas iniciales establecidas en 2014 se ampliaron a 18 a través de los Planes de Actuación de 2016 y 2017.

10. Potenciación de la legitimación activa de la CNMC.
11. Contribución a la mejora del entorno regulatorio y competitivo internacional.
12. Desarrollo y perfeccionamiento de la red de autoridades de competencia en colaboración con las Comunidades Autónomas.
13. Mejora de la página web, publicación de todas las decisiones, integración en un portal de datos interactivo la información sobre los sectores bajo supervisión.
14. Refuerzo de la capacidad pedagógica para maximizar la disuasión, actividades de divulgación, y sometimiento a consulta.
15. Incorporación de las mejores prácticas internacionales en la actividad de la institución.
16. Revisión anual del grado de cumplimiento y adecuación del Plan Estratégico a la situación de los mercados.
17. Incorporación o recuperación, en su caso, de las competencias propias de un regulador y supervisor y que hoy no se encuentran adecuadamente asignadas a la CNMC.
18. Actuaciones para la obtención de los recursos financieros y humanos necesarios para el adecuado desarrollo de las competencias asignadas a la institución.

Los Planes anuales de actuación establecen acciones específicas, diseñadas para alcanzar esos objetivos del Plan Estratégico. Al hacerlo, se convierten en un instrumento para:

- fijar las prioridades de actuación de las direcciones y departamentos de la CNMC,
- presentar estas prioridades con transparencia, de forma que la sociedad las conozca y pueda valorarlas,
- permitir el seguimiento y la evaluación de su cumplimiento, verificando si se han alcanzado o no las prioridades y objetivos en él expuestos,
- permitir que los órganos de gobierno de la CNMC planteen, en su caso, las medidas correctoras necesarias.

El Plan de Actuación de 2019, recoge 165 líneas concretas² de actividad que la CNMC se propone cumplir durante este año.

² En general, no se incluyen actuaciones concretas que se limiten a poner de manifiesto las obligaciones legales atribuidas a la CNMC, salvo cuando resulta necesario especificar de alguna manera su contenido.

Hay que tener en cuenta que la CNMC ejerce sus funciones en un marco en constante transformación. Por un lado, la aplicación con carácter transversal de la tecnología digital a los distintos sectores crea nuevos mercados, cambia la dinámica competitiva de otros y transforma las pautas de comportamiento de los consumidores. Todo ello, unido a la mayor velocidad en la incorporación de innovaciones, da lugar a actividades y mercados de productos y geográficos cada vez más integrados. Por otro lado, la CNMC informa y aplica iniciativas legislativas que, a nivel nacional y de la Unión Europea, conforman el marco legal en el que los operadores y la propia institución actúan, y que debe responder a las nuevas circunstancias y prioridades.

El Plan de Actuación recoge, en sus distintos ámbitos, las acciones concretas establecidas por la CNMC que, atendiendo a las nuevas realidades de mercado y al marco normativo existente, tienen como objetivo seguir ejerciendo con eficacia sus funciones. Ello requiere igualmente, desde el punto de vista del funcionamiento interno, la adaptación y adopción de aquellas medidas que permitan agilizar los procedimientos y fortalezcan los fundamentos técnicos de sus actuaciones en este contexto en transformación.

2. Seguimiento del Plan de Actuación 2018

La CNMC ha continuado en 2018 su actividad inspectora en el ámbito de defensa de la competencia (7 inspecciones en 23 empresas) y se han incoado 10 expedientes sancionadores en sectores tales como montaje y mantenimiento industrial, mantenimiento de calderas, radares meteorológicos, comunicaciones ferroviarias, obra civil, etc.

Unos de los principales logros de 2018 ha sido la creación y puesta en funcionamiento de la Unidad de inteligencia económica, con dotación de personal especializado y recursos específicos, para la detección de oficio de conductas anticompetitivas.

Asimismo, este año se han resuelto 19 expedientes sancionadores por conductas contrarias a la competencia, de los cuales 8 han concluido la existencia de infracción, imponiéndose multas por un importe de 200 millones de euros. Además, se han acordado 2 terminaciones convencionales. Los casos más relevantes resueltos en 2018 se han producido en el sector postal (S/DC/0578/16 Mensajería y paquetería industrial), licitaciones informáticas (S/DC/0565/15 Licitaciones aplicaciones informáticas), publicidad (S/DC/0584/16 Agencias de medios), financiero (S/DC/0579/16 Derivados financieros) y portuario (S/DC/0596/16 Estibadores Vigo), entre otros. Cabe destacar la celebración, por primera vez desde la creación de la CNMC, de vistas orales en fase de resolución, en dos de los expedientes resueltos en este ejercicio.

Por otra parte, se han analizado un total de 84 concentraciones, autorizándose 83 en primera fase, en 4 casos con compromisos presentados por las partes, y se ha acordado el inicio de la segunda fase en una operación en el sector hospitalario.

En 2018 se prestó especial atención al análisis y detección de prácticas prohibidas en ciertos sectores a los que hace de nuevo referencia el actual Plan de Actuación, dado que las investigaciones iniciadas siguen en curso en muchos de estos sectores, como el del comercio on-line o el sector financiero. En el ámbito digital, se ha incoado un expediente sancionador relativo al comercio electrónico.

En el ámbito de la promoción de la competencia, se ha intensificado la labor de vigilancia de normas y actuaciones públicas, con particular intensidad en las áreas donde la CNMC ha mostrado mayor preocupación en los últimos años: la mejora de la regulación económica, la contratación pública y los nuevos modelos de negocio surgidos a raíz de la digitalización.

Por un lado, en las áreas donde la CNMC tiene que dar respuesta a cuestiones planteadas por las Administraciones Públicas (informes sobre propuestas normativas, borradores de pliegos de contratos, ayudas públicas y otras formas de intervención pública), la CNMC ha elaborado 34 informes en 2018 (22 en 2017). Si bien la mayor parte son de ámbito estatal, una parte cada vez más significativa de las actuaciones

informadas corresponde al ámbito autonómico y local (el 24%), lo cual es muestra de un creciente interés por parte de las autoridades de estos ámbitos territoriales.

Por otro lado, en las áreas donde la CNMC tiene discrecionalidad para priorizar sus actuaciones (principalmente, estudios e impugnaciones), se ha elevado notablemente el ritmo de trabajo. En 2018, se han elaborado tres estudios sectoriales (uno en 2017), referidos a la regulación de viviendas turísticas, los nuevos modelos de negocio en el sector financiero (fintech) y el modelo económico de gestión de control del tráfico aéreo. Los tres estudios proponen una serie de recomendaciones a los poderes públicos para incrementar la competencia en beneficio de los consumidores y usuarios. Además, en 2018 la CNMC ha impugnado seis normas: una del ámbito estatal (Real Decreto 1076/2017, relativo a los vehículos con conductor – VTC) y las otras cinco del ámbito local (regulación de viviendas turísticas en Madrid, Bilbao y San Sebastián, regulación sobre la apertura de centros comerciales en la Isla de Mallorca y regulación de las licencias VTC en el área metropolitana de Barcelona).

Asimismo, la CNMC ha acordado interponer cinco recursos contencioso-administrativo para la garantía de la unidad de mercado, en asuntos referidos a los ámbitos de contratación pública, transporte y reservas profesionales para el ejercicio de ciertas actividades. Junto a ello, debe destacarse que en 2018 se han dictado ocho sentencias estimatorias y una parcialmente estimatoria en recursos para la garantía de la unidad de mercado previamente instados por la CNMC.

2018 ha sido un año intenso en el ámbito de las telecomunicaciones, en el que continúa el proceso de transformación de los últimos años, marcado por la comercialización conjunta de servicios de telecomunicaciones y audiovisuales, así como por la aparición de nuevos agentes, los operadores Over The Top (OTT), que reflejan un cambio en los patrones de consumo y de utilización de los servicios. En este contexto, el despliegue de redes de nueva generación (NGA) sigue siendo una prioridad, en la que el equilibrio entre fomento de la inversión y la competencia es fundamental.

A estos efectos se han realizado importantes intervenciones en la concreción y revisión de obligaciones derivadas de los mercados regulados, destacando los test de replicabilidad fundamentales para el desarrollo de los mercados de banda ancha:

- en marzo de 2018 se aprobó la metodología del test de replicabilidad económica residencial de los servicios mayoristas NEBA local y NEBA fibra, fundamental para determinar el nivel de precios mayoristas de la fibra de Telefónica. Tras la aprobación de la metodología, la CNMC verificó que el precio por ambos servicios mayoristas superaba el test.
- en julio de 2018 se aprobó el test de replicabilidad económica empresarial, fundamental para determinar los precios mayoristas del servicio NEBA empresarial. La metodología tuvo en cuenta la experiencia adquirida en análisis previos de replicabilidad de ofertas de Telefónica realizadas a diversas administraciones públicas.

Precisamente en este contexto ha de destacarse, en el ámbito sancionador, el control de la replicabilidad económica de ofertas minoristas lanzadas por el operador con poder significativo de mercado en los mercados de banda ancha y líneas alquiladas, que ha resultado, en abril de 2018, en una sanción de 8,5 millones de euros por presentar una oferta no replicable económicamente en el concurso para dotar de servicios de comunicaciones electrónicas al Gobierno Vasco.

En enero de 2018, la CNMC aprobó la cuarta revisión del mercado de terminación de llamadas vocales en redes móviles individuales. En este mercado se mantienen las obligaciones regulatorias existentes y se reducen los precios hasta un 40%, situando los precios de terminación móvil en España entre los más bajos de la Unión Europea. La otra novedad de este mercado es que se permite a los operadores con poder significativo de mercado negociar comercialmente el precio de terminación móvil con operadores de terceros países situados fuera del Espacio Económico Europeo.

También en enero de 2018 se aprobó la cuarta revisión del mercado mayorista de líneas alquiladas troncales, en el que se mantuvo la regulación de nueve rutas submarinas que conectan Ceuta, Melilla y las islas menores de los archipiélagos balear y canario, de modo que Telefónica está obligada a dar acceso mayorista a sus cables submarinos, si bien en esta revisión la CNMC aprobó la desregulación de la ruta que une la Península con Canarias, al constatar que el operador de cable submarino alternativo se ha consolidado.

Continuando con la actividad relacionada con la revisión de los mercados de telecomunicaciones, en octubre y en noviembre de 2018, respectivamente, la CNMC lanzó las consultas públicas del mercado de difusión y transporte audiovisual y del mercado de terminación fija.

Asimismo, la revisión de las Ofertas de Interconexión de Referencia basadas en las tecnologías IP (OIR-IP) y TDM (OIR-TDM) en cuanto a servicios de originación, y la revisión del precio Capacidad NEBA se han aprobado respectivamente en diciembre de 2018 y enero de 2019, tras haber tenido el visto bueno de la Comisión Europea.

En el ámbito de la resolución de conflictos, procede resaltar el incremento de la intervención de este organismo en los conflictos de compartición de infraestructuras para el despliegue de redes de nueva generación –en cumplimiento de normas comunitarias y nacionales-. A lo largo de 2018, se han resuelto más de 30 conflictos de acceso, interconexión y compartición de infraestructuras.

Adicionalmente, respecto al despliegue de redes de banda ancha de nueva generación, la CNMC ha continuado desempeñando su función de asesoramiento informando al Ministerio de Economía y Empresa (previamente Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital), en el establecimiento de condiciones que permitan la competencia en los mercados, en los proyectos de concesión de ayudas públicas para el despliegue de este tipo de redes en el territorio español –se han informado ocho proyectos-.

Por último, en el ejercicio de la potestad sancionadora, se han dictado Resoluciones sancionadoras a varias empresas titulares de numeración 902, por incumplir las condiciones de atribución de esta numeración del Plan Nacional de Numeración Telefónica. En total, en 2018 se han resuelto 14 procedimientos sancionadores por infracción de la normativa sectorial de telecomunicaciones.

En materia audiovisual, durante 2018 se ha mantenido la intensa labor de control de contenidos, con la supervisión constante de aquellos que pudieran afectar a los derechos de los menores, así como la supervisión de la publicidad en televisión, para verificar su adecuación a la legalidad vigente (tanto en términos cuantitativos como cualitativos).

Además, en línea con lo previsto en el Plan de actuaciones 2018, se ha prestado especial atención a la emisión de las comunicaciones comerciales y autopromociones en CRTVE, tramitándose los procedimientos oportunos para garantizar su adecuación a su Ley de Financiación.

En relación con el ente público, en abril de 2018 la CNMC aprobó el Informe sobre el cumplimiento de las obligaciones de misión de servicio público en 2015 y 2016, concluyendo, en términos generales, que la CRTVE había dado cumplimiento a sus obligaciones.

También resulta destacable el control del cumplimiento de la financiación anticipada de obra europea. Tras diversos ejercicios supervisando esta obligación, 2018 ha sido el primer ejercicio en el que también han resultado obligados los catálogos de programas.

En el ámbito de la energía, comenzando por las energías renovables, destacan las mejoras de la regulación de certificación de garantías de origen renovable de la electricidad y de liquidación de instalaciones de producción de energía renovables, de cogeneración y residuos, que adaptan la regulación existente a los nuevos desarrollos normativos y tributarios y mejoran los procesos administrativos en beneficio del administrado. Por el lado de los mercados de electricidad, destacan los trabajos realizados en aprobación de metodologías relacionadas con el acoplamiento de los mercados diario e intradiario europeos. En particular, cabe destacar la entrada en vigor de un nuevo mercado intradiario continuo europeo al que España se acopla, junto al diseño de un mecanismo de subastas complementarias a nivel regional.

Con respecto al sector gasista, las actuaciones relacionadas con la retribución de las actividades reguladas se centraron en el cálculo de los valores unitarios de inversión y, de operación y mantenimiento de las instalaciones, y en el estudio de la nueva metodología de retribución para el próximo periodo regulatorio. Esto servirá de base para elaborar las nuevas metodologías de retribución del transporte y la distribución y de peajes y cánones del sector gasista para los próximos años.

Desde el punto de vista de la regulación del mercado, lo más destacable es la consulta pública realizada sobre modelos de plantas de regasificación que dará lugar a la futura

regulación a desarrollar por Circular en 2019. Asimismo, se ha seguido desarrollando y adaptando la Circular de Balance al sistema de transporte durante el año, mientras que en 2019 se espera extenderlo a otras instalaciones gasistas. Por otra parte, se ha proseguido con la supervisión del mercado, centrándose en 2018 por primera vez en evaluar el comportamiento de los creadores de mercado obligatorios.

Dentro del ámbito económico-financiero, durante 2018 se aprobaron dos informes referidos a las empresas de transporte de gas y a la actividad de generación en los sistemas no peninsulares, en los que se analizan con detalle las principales variables y ratios económico-financieras de las empresas que realizan estas actividades, y se hacen una serie de propuestas respecto a la revisión del marco retributivo de estas actividades en aras de promover una regulación sobre el principio de empresa eficiente y bien gestionada tal y como se establece en las leyes sectoriales. En este mismo ámbito de regulación económico-financiera, destaca la propuesta de metodología para la fijación de la tasa de retribución financiera a aplicar a las actividades de transporte y distribución de electricidad, renovables y generación en los sistemas no peninsulares para el segundo período 2020-2025. Esta metodología se basa en estándares regulatorios europeos, transparentes y contrastables, basados en el cálculo del WACC (coste medio ponderado del capital).

En materia de protección al consumidor, hay que destacar que durante 2018 se han resuelto 6 expedientes sancionadores por incumplimiento de obligaciones en el cambio de comercializador en el sistema eléctrico y/o gasista y adicionalmente se encuentran en tramitación otros 12 expedientes sancionadores por motivos similares.

En el mismo sentido, se culminaron los trabajos de supervisión de la obligación de no crear confusión a los consumidores en la información y presentación de marca e imagen de empresas distribuidoras y comercializadoras de electricidad y gas, adoptándose una Decisión jurídicamente vinculante.

En el ámbito aeroportuario, se han aprobado en 2018 dos Resoluciones que vienen a completar la definición y el cálculo de todos los parámetros que configuran el resultado final de la variación tarifaria anual, ya que por una parte se ha emitido un informe al Gobierno relativo a la metodología de cálculo del índice de precios para la actualización de las tarifas aeroportuarias (Índice P) y por otra, se ha supervisado el cálculo de todos los elementos de la fórmula del ingreso medio por pasajero ajustado (IMAAJ), que permite establecer la variación tarifaria para el ejercicio 2019, siendo esta última del 0%.

La CNMC confirmó en 2018 el carácter internacional de un nuevo servicio de transporte de viajeros por ferrocarril propuesto entre Madrid y Montpellier, de acuerdo con la metodología de objetivo principal elaborada en 2017; y elaboró una metodología para valorar el impacto que un nuevo servicio internacional de viajeros tendría sobre el equilibrio económico del operador que presta servicios con obligaciones de servicio público.

Una de las iniciativas más destacadas en el ámbito postal en 2018 fue la aprobación del contrato tipo de acceso a la red postal, que establece unas condiciones transparentes y no discriminatorias, entre operadores y respecto a grandes clientes.

En el año 2018, como en ejercicios anteriores, la CNMC ha seguido manteniendo una participación activa y prioritaria en el ámbito de la Unión Europea.

La CNMC ha continuado ejerciendo la presidencia del grupo de trabajo de electricidad conjunto de la Agencia Europea de Cooperación para la Energía (ACER) y del Consejo de Reguladores Europeos de la Energía (CEER) y, desde esta responsabilidad, ha liderado la definición de la posición común de las Autoridades Nacionales de Regulación (ANR) de la Unión Europea de cara a la definición del denominado “paquete de energía limpia” de la Comisión Europea. Este paquete, integrado por 9 propuestas legislativas que se encuentran en distintas fases de negociación, supone un nuevo impulso a la construcción de la unión energética. Su eje principal es un nuevo diseño del mercado eléctrico orientado a facilitar la integración de las renovables; potenciar la flexibilidad del sistema mediante una mayor capacidad de respuesta de los consumidores, el desarrollo de capacidad de almacenamiento y una mayor flexibilidad de la generación, y reforzar la integración de mercados, a través de la cooperación regional y transfronteriza.

En el marco del Organismo de Reguladores Europeos de las Comunicaciones Electrónicas (BEREC) se ha participado activamente en las instituciones de la Unión Europea para la adopción del nuevo Código de Comunicaciones Electrónicas, aprobado el 4 de diciembre de 2018 y que requerirá de transposición a la normativa nacional en los próximos dos años. La nueva regulación impulsará la conectividad y el despliegue de redes de nueva generación, como la fibra hasta el hogar y las redes móviles 5G. El nuevo Código implica también una elevada colaboración entre las Autoridades Nacionales de Reglamentación europeas a fin de desarrollar trabajos de implementación que la propia norma encarga al BEREC.

Como miembros de la European Competition Network, la CNMC ha continuado involucrada en los trabajos para la negociación de la directiva ECN+ finalmente adoptada el 11 de diciembre de 2018, que reforzará la eficacia de las autoridades de competencia europeas, mejorando sus capacidades, competencias e independencia.

También, en el marco del Grupo Europeo de Reguladores del Audiovisual (ERGA), la CNMC ha colaborado en el proceso de la revisión de la Directiva de Servicios de Comunicación Audiovisual, adoptada formalmente por el Consejo Europeo el 6 de noviembre de 2018. La nueva Directiva persigue la adaptación de la regulación y supervisión audiovisual al nuevo ecosistema caracterizado por la importancia creciente de prestadores de servicios audiovisuales digitales y supone un reforzamiento de las autoridades independientes de supervisión del sector audiovisual.

En materia de transportes, cabe destacar la contribución de la CNMC, a través de su participación en el Grupo de Reguladores Independientes Ferroviarios (IRG-Rail) y en

la Red Europea de Organismos Reguladores Ferroviarios (ENRRB), en los trabajos de implementación del Reglamento de Ejecución relativo al acceso a las instalaciones de servicio y a los servicios ferroviarios conexos. Además, como miembro del Foro de Tesalónica, la CNMC ha contribuido a los trabajos para la revisión de la Directiva relativa a las Tasas Aeroportuarias.

Más allá del ámbito de la Unión Europea, en su actividad internacional la CNMC ha continuado colaborando e intercambiando buenas prácticas con sus homólogos, principalmente en el ámbito latinoamericano. Entre estas actuaciones cabe destacar la puesta en marcha, en colaboración con AECID, del programa Capacitación en Regulación y Competencia, para los años 2018 y 2019, que recoge un conjunto de actuaciones formativas, mediante cursos on line y actividades presenciales en centros formativos de AECID de Latinoamérica. Estas actuaciones están orientadas a reforzar la capacitación de los profesionales latinoamericanos de autoridades de competencia y de autoridades de regulación, en los ámbitos energético y de las telecomunicaciones, y se complementan con otras actividades de la CNMC, como el impulso al Foro Iberoamericano de Competencia, la participación en REGULATEL, en el ámbito de telecomunicaciones, y en ARIAE, en energía. En este marco la CNMC ha impulsado actuaciones como la puesta en marcha de la Escuela Iberoamericana de Regulación Energética, desde la vicepresidencia de ARIAE, o la IX edición del Programa de Excelencia Regulatoria de España, dirigido a los profesionales de las entidades miembros de REGULATEL.

Finalmente, también se ha mantenido una intensa actividad de cooperación en el ámbito mediterráneo, a través de la participación de la CNMC en las redes de reguladores energéticos (MEDREG), de telecomunicaciones (EMERG) y de audiovisual (MNRA). En este último ámbito, y desde la vicepresidencia de la MNRA, la CNMC organizó, en su sede de Barcelona, un Workshop internacional sobre el tratamiento audiovisual de la crisis migratoria y de refugiados.

La Oferta de Empleo Público 2017 se ha gestionado a lo largo de 2018, habiéndose incorporado, el pasado mes de noviembre, 20 nuevos técnicos como personal laboral de la CNMC. Si sumamos a esta convocatoria la correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2016, en el plazo de dos años, la CNMC ha incorporado a 42 nuevos técnicos. El número de firmantes de las convocatorias para acceder a la condición de empleado de la CNMC ascendió a 600 aproximadamente en cada una, lo que explica la vis atractiva del organismo.

Durante 2017 se diseñó el proceso de integración de los nuevos trabajadores de la institución, elaborando un Manual de Bienvenida que se encuentra publicado en la intranet y se actualiza anualmente. Este Manual se entregó a los nuevos técnicos que se incorporaron tanto a finales 2017 como en 2018, facilitando su integración en la CNMC.

Durante 2018, se han incorporado 10 nuevos becarios que han estado realizando prácticas hasta noviembre, a los que hay que añadir 14 más provenientes de la última

convocatoria 2018/19 y que realizarán prácticas profesionales en la CNMC hasta octubre de 2019.

El sistema de gestión electrónica de sesiones del Pleno y de las Salas de Competencia y de Supervisión Regulatoria que se desarrolló en 2017, fue implantado a lo largo de 2018 para la gestión efectiva de dichas sesiones, integrándose plenamente con la gestión electrónica de expedientes. A lo largo de 2018 se han incluido varias mejoras, de forma que se pueden gestionar, la elevación de los puntos a tratar a través de la herramienta corporativa de gestión de expedientes WECO, la gestión de los órdenes del día, la generación automática de las actas del orden del día, el nuevo ámbito de Consejos y la publicación en la web corporativa de los puntos aprobados en cada una de las salas. Esto ha permitido agilizar en gran medida la organización de las sesiones, así como dotar de mayor transparencia e integración con la Web a todos los acuerdos adoptados.

Se ha puesto en funcionamiento la nueva Intranet del organismo, se ha informatizado la gestión de las inspecciones de instalaciones de energía, y se han realizado varios proyectos de desarrollo para dar soporte a la gestión de los mercados de gas, análisis de datos y mejoras en las herramientas de liquidaciones. En lo referente a la función de apoyo a las inspecciones de competencia, se ha dado apoyo tecnológico a 7 inspecciones nacionales y a 4 inspecciones de Comunidades Autónomas.

Con respecto a herramientas en Internet, se ha puesto en funcionamiento la guía práctica de Autodiagnóstico y Reporting, desarrollada junto con Transparencia Internacional, que ofrece ayuda y orientación para conocer la situación de las empresas, con vistas a tomar las medidas necesarias. Y se ha modernizado con una nueva versión el Registro de Grupos de Interés.

En lo relativo a las infraestructuras, se ha finalizado la construcción y puesta en funcionamiento de un nuevo Centro de Proceso de Datos de alta seguridad y eficiencia energética, migrando todos los servicios informáticos. También se ha implantado una infraestructura Wifi que permite dar un servicio de calidad a los eventos, foros, salas de reuniones y espacios de dirección. Se ha finalizado la migración integral a Windows 10, se ha consolidado la segunda barrera de seguridad perimetral para la protección de la CNMC frente a Internet y se ha establecido un sistema de réplicas entre Madrid y Barcelona con el objetivo de salvaguardar los documentos que entran en el organismo. Con respecto a la seguridad de la información, se ha puesto en marcha la nueva área de seguridad informática y elaborado la Política de Seguridad de la Información de la CNMC.

La Secretaría del Consejo y la Asesoría Jurídica han seguido a cargo del control de la legalidad de la actuación de la CNMC, tanto desde una perspectiva formal como material. En particular, en 2018 se ha extendido al Pleno y a las dos Salas los procedimientos internos de distribución de la documentación, así como los tendentes a mejorar el funcionamiento del Consejo, a través de la digitalización del orden del día y su documentación.

Asimismo, se han establecido nuevos mecanismos para la mejora de la coordinación entre unidades, en particular en aquellos asuntos que exigen informe de Sala ex artículo 21 de la Ley 3/2013. En relación con la defensa de las resoluciones de la CNMC en los tribunales, la Asesoría Jurídica ha reforzado las medidas de coordinación con la Abogacía del Estado, tanto en las áreas correspondientes a competencia, como en las de regulación, con singular intensidad en la defensa de aspectos técnicos, la coordinación de escritos procesales para favorecer la coherencia interna y en la posición de la CNMC en los nuevos recursos de casación ante el Tribunal Supremo. Asimismo, en lo referente a las impugnaciones, se han articulado medidas de coordinación interna en la CNMC y con la Abogacía del Estado de cara a un mejor impulso y fundamentación de los recursos que se interponen en virtud del artículo 5.4 de la Ley 3/2013 y del artículo 27 de la Ley de Garantía de la Unidad de Mercado.

En el ámbito de la comunicación, la CNMC ha hecho un notable esfuerzo de difusión y de pedagogía de carácter transversal, al amparo del artículo 37 de la Ley 3/2013 de 4 de junio, abriendo nuevos canales con periodistas y con la sociedad, en general.

En este sentido, se ha desarrollado una intensa labor de colaboración público-privada mediante la consolidación de los Diálogos de Compliance, ahora Espacio Compliance, un nuevo escenario en el que cualquiera pueda participar activamente y aportar las mejores prácticas en materia de buen gobierno y cumplimiento del sector privado.

Finalmente, también en 2018 y fruto de la colaboración público-privada, esta vez con la Fundación Civio, hemos desarrollado una calculadora de bono social de electricidad, que ha permitido a miles de posibles beneficiarios conocer la existencia de su derecho y los tramites y documentos necesarios para su obtención.

3. Novedades para 2019

El Plan de Actuación de 2019, como se ha indicado anteriormente, incorpora, junto con otras actuaciones periódicas o iniciadas con anterioridad, iniciativas de las distintas unidades que componen la CNMC que tienen por objetivo seguir promoviendo la competencia y reforzando la supervisión de los mercados, pero adaptándose a las nuevas circunstancias y condiciones de mercado. Además, recoge actuaciones destinadas a mejorar la eficacia del trabajo que se viene realizando, como es el refuerzo de actuaciones de cara a la revisión jurisdiccional de sus resoluciones.

COMPETENCIA

Las actuaciones previstas para 2019 se orientan a reforzar la detección de oficio de conductas anticompetitivas, mediante el refuerzo de distintos canales de colaboración (Administraciones públicas, organizaciones empresariales, informantes, reguladores...), formación específica del personal de la CNMC en tecnologías avanzadas y mejora del acceso a la información, entre otros.

Asimismo, se continuará con la vigilancia y supervisión de determinados sectores como el sector financiero, el ferroviario, el sector portuario o el sector de las telecomunicaciones y se profundizará en otros sectores como el farmacéutico, la industria básica o economía digital, con especial énfasis en el comercio electrónico.

De igual modo, la CNMC continuará en 2019 reforzando la colaboración con la Abogacía del Estado y los Tribunales, de cara a robustecer sus actuaciones y elaborará una guía sobre cuestiones relacionadas con el acceso al expediente y la confidencialidad de los expedientes, para continuar avanzando en la eficacia y transparencia de sus actuaciones en la instrucción y resolución de expedientes de defensa de la competencia, así como en la revisión jurisdiccional por los tribunales.

Finalmente, durante 2019 la CNMC colaborará en los trabajos para la pronta transposición de la recientemente aprobada Directiva ECN+, que deberá ir acompañada de una reforma de la Ley 15/2007 de Defensa de la Competencia, en particular para reforzar el programa de clemencia y añadir nuevos instrumentos como los procedimientos transaccionales (settlements).

En materia de promoción de la competencia, la CNMC centrará sus esfuerzos en la mejora de la regulación económica de manera transversal, en la mejora de la eficiencia en la contratación pública y en los nuevos modelos de negocio en el ámbito de la economía digital. Se priorizarán las actuaciones en sectores de interés directo para los ciudadanos (como la movilidad o la salud), y con especial impacto sobre la competitividad de la economía española (logística y transportes, sectores afectados por la digitalización) y sobre el buen uso de los recursos públicos (como la contratación pública). Asimismo, la CNMC quiere poner más énfasis en la relevancia de la competencia para el bienestar de la sociedad, por lo que desarrollará más acciones encaminadas a difundir los beneficios de la competencia entre ciudadanos, empresas

y empleados del sector público. Finalmente, se potenciará la colaboración con universidades y con la red de autoridades de competencia en España.

COMPETENCIA
Reforzar la detección de oficio de conductas anticompetitivas, mediante el refuerzo de distintos canales de colaboración (Administraciones públicas, organizaciones empresariales, informantes, reguladores...), formación específica del personal de la CNMC en tecnologías avanzadas y mejora del acceso a la información, entre otros.
Refuerzo de la colaboración con la Abogacía del Estado y los Tribunales, de cara a robustecer las actuaciones de la Dirección de Competencia y del Consejo.
Elaboración de una guía sobre cuestiones relacionadas con el acceso al expediente y la confidencialidad, para continuar avanzando en la eficacia y transparencia de las actuaciones en la instrucción y resolución de expedientes de defensa de la competencia.
Análisis del funcionamiento de los mercados vinculados a la economía digital: plataformas tecnológicas, algoritmos y políticas de precio, acceso y uso de datos, comercio electrónico y publicidad online.
Reforzar la vigilancia de las resoluciones incluyendo el análisis ex post de los efectos sobre el mercado cuando sea oportuno. Analizar en profundidad ciertos sectores y operadores, como el sector bancario y los servicios de pagos, el transporte de viajeros por ferrocarril, telecomunicaciones, sector postal, funerario, y marítimo portuario, entre otros.
Colaborar en los trabajos para la pronta transposición de la Directiva ECN+ y la posible reforma de la Ley 15/2007.
Elaboración de estudios desde el punto de vista de la competencia y la regulación económica eficiente en sectores que tengan una contribución directa al bienestar de los ciudadanos (distribución de medicamentos, transporte de pasajeros), en sectores con especial impacto de la digitalización y en sectores con especial relevancia para la competitividad de la economía (sector portuario, distribución de carburantes).
Actualización de la Guía sobre Contratación Pública y Competencia y digitalización de la misma mediante la creación de un instrumento de Autodiagnóstico o autoevaluación.
Establecimiento de pautas de comportamiento de las Administraciones Públicas coherentes con los principios de regulación económica eficiente en materia de contratación y en sectores de interés económico general, y contribuir a la mejora de la evaluación por los órganos proponentes de los impactos de las normas proyectadas sobre la competencia y la unidad de mercado.
Potenciación del área de legitimación activa para mejorar la detección de actos o disposiciones que obstaculicen el mantenimiento de la competencia efectiva y sistematizar su análisis interno a efectos de su posible impugnación.

Incremento de la difusión, comprensión y educación sobre los efectos positivos de la competencia sobre el bienestar de los ciudadanos, mediante la elaboración de guías dirigidas a los consumidores y la publicación sistematizada de contenidos didácticos en materia de competencia.

puesta en marcha de un sistema estable de colaboración con las Universidades para la actualización, ampliación o análisis ex post de estudios.

Potenciación de la colaboración con las autoridades autonómicas en materia de promoción de la competencia en el marco del Grupo de Trabajo de Promoción de la Competencia.

TELECOMUNICACIONES

En el ámbito de la supervisión y regulación de los servicios de telecomunicaciones, las autoridades nacionales de regulación llevan a cabo un análisis de los distintos mercados relevantes para determinar si existe en ellos competencia efectiva, para imponer, en caso contrario, una regulación ex ante que incentive las inversiones y permita a los consumidores acceder a ofertas competitivas.

En este marco, la CNMC finalizará en 2019 la cuarta revisión de los mercados de terminación de llamadas al por mayor en redes telefónicas públicas individuales facilitada en una ubicación fija (mercado 1/2014) y el mercado mayorista de transmisión de señales de televisión (mercado 18/2003).

Asimismo, en 2019 la CNMC también tiene previsto comenzar la cuarta revisión de los mercados de acceso de banda ancha (mercados 3 y 4). El mercado 3 se compone del mercado 3a que incluye los servicios mayoristas de desagregación del par de cobre y de desagregación de la fibra óptica hasta el hogar (también la desagregación virtual del bucle de fibra óptica), así como, del mercado 3b que es el mercado de acceso de banda ancha al por mayor para clientes residenciales. El mercado 4, por su parte, es el mercado de banda ancha al por mayor para clientes empresariales.

Estos mercados son fundamentales para la dinámica competitiva del sector de las telecomunicaciones y la CNMC espera lanzar sendas consultas públicas a lo largo de 2019.

Por otro lado, el año 2019 será clave para desarrollar las acciones dirigidas a la transposición e implementación del nuevo Código de Comunicaciones Electrónicas, aprobado en diciembre de 2018, el cual deroga las Directivas conocidas como “paquete Telecom” de 2002 –modificadas en 2009– e introduce novedades significativas en la normativa y regulación aplicables a los mercados de comunicaciones electrónicas. Desde su entrada en vigor se inicia el plazo de transposición de la Directiva (hasta 2020) que dará lugar a distintos trabajos a nivel nacional –fundamentalmente, consultivos, con el Gobierno y distintos agentes afectados–, y a intensos trabajos en BEREC –Organismo Europeo de Reguladores–,

para su implementación. Así, el Código asigna a BEREC el desarrollo de más de una decena de directrices sobre algunas previsiones incluidas en el mismo.

Igualmente, en 2019, se terminará el informe sobre el impacto de la implementación del *Roam Like at Home* en las redes móviles (a nivel mayorista), continuación de los trabajos iniciados en 2018, base de la aportación española en BEREC para la elaboración del dictamen sobre el funcionamiento de este mercado, que ha de emitirse a la Comisión Europea, por previsión del Reglamento del Roaming.

Puesto que ya han pasado más de dos años desde la entrada en vigor de la Directiva 2014/61/UE, de 15 de mayo, y del Real Decreto 330/2016, de 9 de septiembre, relativo a medidas para reducir el coste del despliegue de las redes de comunicaciones electrónicas de alta velocidad, y la CNMC ha adquirido experiencia en las controversias entre operadores de comunicaciones electrónicas y los sujetos obligados, en relación a dar acceso y/o información sobre sus infraestructuras físicas –para facilitar el despliegue de redes NGA–, la CNMC se propone elaborar unas Directrices sobre la resolución de controversias en relación con el acceso a las infraestructuras físicas, para incrementar la seguridad jurídica y reducir el tiempo y los esfuerzos necesarios de los agentes afectados.

Por último, destacar las distintas acciones a desarrollar en relación al nuevo servicio mayorista Neba Local, como la introducción de la funcionalidad que optimiza la difusión de contenido audiovisual (multicast), y la supervisión de otros servicios mayoristas regulados como OBA, GigADSL o MARCo.

TELECOMUNICACIONES
Revisión mercados comunicaciones electrónicas: finalización revisión mercado 1/2014 y mercado 18/2003.
Revisión mercados comunicaciones electrónicas: consultas públicas mercados 3/2014 y 4/2014.
Medidas necesarias para colaborar en la pronta implementación nacional del nuevo Código de Comunicaciones Electrónicas.
Desarrollo de trabajos de implementación del Código de Comunicaciones Electrónicas en el seno de BEREC.
Informe sobre el impacto de la implementación del RLAH en las redes móviles (nivel mayorista): input al dictamen de BEREC sobre el funcionamiento de este mercado.
Impulsar la publicación de unas Directrices sobre resolución de controversias de acceso a infraestructuras de obra civil.
Introducción del multicast en la oferta de referencia y verificación del buen funcionamiento del servicio NEBA local.

Adaptación de los procedimientos de provisión de la OBA.
Informe sobre los recursos de numeración asignados a los operadores.
Supervisión del cierre de GigADSL.
Revisión precios MARCo.

AUDIOVISUAL

El 6 de noviembre de 2018 se adoptó formalmente por el Consejo Europeo la nueva Directiva de Servicios de Comunicación Audiovisual y, una vez publicada en el diario oficial, los Estados Miembros (EEMM) dispondrán de 21 meses para transponerla a su ordenamiento nacional.

Este acuerdo allana el camino para lograr un entorno normativo más equilibrado para el conjunto del sector audiovisual, incluidos los servicios a la carta y las plataformas de intercambio de vídeos. Se culmina así el proceso de revisión de la Directiva que comenzó el 25 de mayo de 2016, con la publicación por la Comisión Europea de su propuesta, como parte de la “Estrategia para el mercado único digital de Europa”.

El objetivo de la revisión es dar respuesta a los cambios tecnológicos y de mercado sin precedentes que ha provocado la transición digital, a fin de mantener la competitividad del sector audiovisual europeo, al tiempo que se preservan intereses públicos generales como la protección de los menores, la libertad y el pluralismo de los medios de comunicación, la diversidad cultural y la protección de los consumidores.

Por ello, resultarán fundamentales, durante 2019, el estudio en profundidad de las novedades establecidas en la nueva Directiva y las tareas de colaboración con el Ministerio de Economía y Empresa para garantizar su efectiva transposición e implementación.

Asimismo, y en línea con los cambios propuestos en la materia en la nueva Directiva, desde la CNMC se analizará la necesidad de revisar el Código de Autorregulación para la protección de la infancia en los medios, a cuyo fin se creará un grupo de trabajo con los agentes del sector.

Otra novedad destacable en las actuaciones previstas para el año 2019 es el refuerzo de las actividades de control y supervisión del tratamiento de la violencia de género en los medios. Asimismo, se establecerán mecanismos de colaboración con las Entidades competentes en la materia.

AUDIOVISUAL
Colaboración con el Ministerio de Economía y Empresa en la constitución de un grupo de trabajo para la efectiva concreción del texto legal con el que se incorpore la Directiva de servicios audiovisuales a la normativa nacional.
Revisar el modelo de corregulación de protección de la infancia en los medios audiovisuales.
Reforzar la supervisión y control del tratamiento de la violencia de género en los informativos y otros programas de actualidad. Establecimiento de mecanismos de colaboración con las Entidades competentes en la materia.

ENERGÍA

En 2019 el área de energía tendrá como prioridad desarrollar las funciones que atribuye a este organismo el Real Decreto-ley 1/2019, de 11 de enero, de medidas urgentes para adecuar las competencias de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia a las exigencias derivadas del derecho comunitario en relación a las Directivas 2009/72/CE y 2009/73/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de julio de 2009, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad y del gas natural³.

En particular, esta labor se concentrará en (a) el establecimiento de las metodologías y los parámetros de retribución y peajes de las redes de transporte y distribución que deberán entrar en vigor en el sector eléctrico y gasista en 2020 y 2021 respectivamente, y que afectarán a los próximos períodos regulatorios de electricidad y gas; (b) el establecimiento de las metodologías de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de electricidad y gas, además de las reglas de balance de las instalaciones gasistas; (c) el establecimiento de las reglas de los mercados mayoristas de producción eléctrica.

En cuanto al primero de los puntos, retribución y peajes, las circulares que establecerán la retribución de las actividades de redes y operadores del sistema eléctrico y gasista fijarán el marco retributivo para el siguiente sexenio regulatorio, que actualmente reciben una retribución cercana a los siete mil y los tres mil millones de euros, respectivamente, representando aproximadamente un tercio del coste de la factura eléctrica y la mitad del coste de la factura de gas de un consumidor doméstico medio. El objetivo es establecer una retribución de las redes eléctricas y gasistas que permita el desarrollo de las inversiones necesarias, garantizando a la vez una rentabilidad razonable para una empresa eficiente y bien gestionada.

³ De acuerdo con lo establecido en el artículo 1.3 del Real Decreto-ley 1/2019, en anexo se facilita una previsión de las circulares de carácter normativo en materia de energía, cuya tramitación tiene previsto iniciar la CNMC durante el presente ejercicio.

En el mismo sentido, se procederá a la revisión de la metodología de peajes eléctricos y a la fijación de una nueva metodología de peajes gasistas, que deben dar señales de precios basadas en los principios de eficiencia, transparencia y no discriminación.

En cuanto al segundo de los puntos, el acceso a las redes, se procederá a la elaboración de una metodología que establezca las condiciones de acceso a las redes eléctricas de forma que se maximice su utilización, se permita la conexión y acceso de la máxima capacidad de generación renovable posible y se garantice un procedimiento transparente y no discriminatorio de concesión de los permisos de acceso a la red.

En lo que respecta al acceso a las redes de gas, se establecerá un nuevo modelo de servicios de las plantas de regasificación que mejore los procedimientos de asignación de capacidad en planta y redunde en una mayor utilización de las mismas. Esto se complementará con la regulación de las reglas de balance, en particular para las plantas de regasificación y los almacenamientos subterráneos, siguiendo los mismos principios de la red de transporte.

En cuanto al tercer punto, las reglas del mercado mayorista eléctrico, se procederá a la definición de las reglas relacionadas con el acoplamiento de los mercados diario e intradiario eléctricos, las reglas de los servicios de ajuste del mercado eléctrico que permitan a los usuarios equilibrar su producción y consumo de la forma más eficiente y no discriminatoria, así como la definición de los procesos técnicos de operación del sistema para mantener la seguridad de la red en un contexto de mayor penetración de renovables.

Finalmente, se pretende reforzar la labor inspectora relacionada con la supervisión de los costes de los transportistas y distribuidores eléctricos y gasistas de cara a la realización de los ajustes necesarios y la propuesta de un marco retributivo mejorado.

ENERGÍA
Desarrollar las metodologías de retribución de las actividades de transporte y distribución eléctricas para el periodo regulatorio 2020-2025 que incluya entre otros, los valores unitarios de referencia de inversión y de operación y mantenimiento y las vidas útiles de las instalaciones.
Elaborar la metodología de retribución CNMC de las actividades reguladas de gas natural, para el próximo período regulatorio, incluyendo la revisión de los valores unitarios de referencia de inversión y de operación y mantenimiento para instalaciones de transporte y regasificación.
Elaborar una metodología para el cálculo de la tasa de retribución financiera de las actividades de redes (transporte y distribución de electricidad, y regasificación, transporte y distribución de gas natural).

Elaborar una metodología de retribución del gestor técnico del sistema gasista.
Elaborar una metodología de retribución del operador del sistema eléctrico.
Desarrollar la metodología y estructura de peajes de acceso a las redes de transporte y distribución de electricidad.
Desarrollar la metodología y estructura de peajes de acceso a las redes de transporte, distribución y regasificación del sistema gasista.
Desarrollar las metodologías de las condiciones de acceso y conexión a las redes de electricidad.
Desarrollar las metodologías de las condiciones de acceso al sistema gasista y las reglas de balance.
Establecimiento de las metodologías relativas al funcionamiento de los mercados mayoristas eléctricos, diario, intradiario y ajuste.
Reforzar las actuaciones inspectoras de la CNMC con especial incidencia en la retribución de las redes eléctrica y gasista.

TRANSPORTE Y POSTAL

El marco de regulación de tarifas aeroportuarias, DORA, se completará en 2019 con la incorporación de uno de los factores que condicionan la evolución del ingreso máximo por pasajero: el factor P, un índice que ha de recoger el impacto de variaciones de precios de inputs exógenos al gestor aeroportuario. Una vez desarrollada reglamentariamente su metodología de cálculo a través de Real Decreto, la CNMC habrá de cuantificar su valor anualmente. Asimismo, las funciones en este ámbito se verán ampliadas tras la modificación del Real Decreto 2591/1998 sobre planificación de aeropuertos de interés general, que establece que se solicitará informe a la CNMC sobre los Planes directores de los aeropuertos de AENA.

En el ámbito ferroviario la CNMC abordará nuevas actuaciones muy relacionadas con la próxima liberalización en 2020 de los servicios nacionales de pasajeros. De cara a la posible entrada de nuevos operadores, es relevante que el gestor de la infraestructura disponga de una metodología transparente de estimación de tráfico, que las empresas ferroviarias dispongan de información actualizada y completa sobre servicios ferroviarios ofertados en el mercado, y que el nuevo marco competitivo no ponga en riesgo financiero la prestación de servicios bajo obligaciones de servicio público.

La supervisión postal contará en 2019 con una nueva actuación, en virtud del Reglamento comunitario sobre servicios de paquetería transfronterizos; esta norma establece nuevas obligaciones de información a los prestadores de servicios de paquetería, y fijará un marco para que la CNMC pueda analizar si los precios de tales

servicios transfronterizos que estuvieran incluidos en el ámbito del servicio postal universal y fueran prestados por el operador designado, son adecuados.

TRANSPORTE Y POSTAL
Supervisión e implementación del Reglamento 2017/2177 de 22 de noviembre de 2017 relativo al acceso a las instalaciones de servicio y a los servicios ferroviarios conexos.
Valoración de una metodología de previsión del tráfico ferroviario de ADIF y ADIF Alta Velocidad.
Revisión de la metodología de equilibrio económico ante la entrada de nuevos competidores en líneas sujetas a obligaciones de servicio público.
Informe sobre el valor anual del índice P, que actualiza las tarifas aeroportuarias de AENA en el marco del DORA.
Informes sobre Planes Directores de Aeropuertos, tras la modificación del Real Decreto 2591/1998.
Evaluación precios de paquetería transfronteriza en el ámbito del servicio postal universal.

ÁMBITO INSTITUCIONAL Y DE COMUNICACIÓN

La Secretaría General y la Secretaría del Consejo de la CNMC son áreas horizontales cuyo objetivo, entre otras funciones, es la gestión de los recursos de la institución y la mejora de los procedimientos administrativos en los que interviene, así como velar por una resolución de los mismos de acuerdo con la legislación vigente.

A este respecto, en 2019 se pondrán en marcha diversas iniciativas para avanzar en la publicidad y transparencia de las decisiones adoptadas por el Consejo, la mejora de la eficiencia en la gestión de expedientes y en el acceso a los mismos por parte de los interesados.

De igual modo, se prevé la consolidación de un repositorio general y unificado de empresas, y la creación de un registro de poderes de representación, así como un nuevo portal de notificaciones con mayor agilidad en la comunicación con las empresas.

También se trabajará en diversos desarrollos y aplicativos tecnológicos relacionados, entre otras materias, con liquidaciones, con bases de datos de instalaciones, presentación de declaraciones de tasas y cuotas de gas y electricidad y el nuevo comparador de ofertas de gas y electricidad.

Igualmente, será destacable la puesta en funcionamiento del Comité de Seguridad de la Información y la elaboración de un Plan de seguridad de la información.

En el ámbito de la comunicación, la CNMC intensificará la comunicación mediante las redes sociales, desarrollará nuevas estrategias y canales audiovisuales, y potenciará la presencia de la institución en medios tradicionales (radio y TV), con el fin de difundir la labor de pedagogía que realiza la entidad en defensa de la competencia y de una regulación eficiente en beneficio de los consumidores. De igual modo, se creará un portal de recursos educativos sobre la competencia.

Nuevamente, los Departamentos de Control Interno y Comunicación, desarrollarán en 2019 una intensa labor doctrinal y académica mediante su Espacio Compliance, que se dedicará, entre otras temáticas, a UTES y contratación pública, la figura del delegado de Protección de Datos en el sector público, los Registros de Lobbies, la protección del denunciante, y diálogos intergeneracionales.

ÁMBITO INSTITUCIONAL Y DE COMUNICACIÓN
Robustecer la utilización sistemática de la herramienta de gestión de expedientes WECO.
Creación de un repositorio general y unificado de empresas, y creación de un registro de apoderamientos.
Desarrollos tecnológicos en el ámbito de liquidaciones y de declaraciones de tasas y cuotas de gas y electricidad.
Desarrollo del nuevo comparador de precios de energía, adaptado a las ofertas con precios horarios. (Presentación de ofertas).
Consolidar el nuevo sistema de notificación telemática, la comunicación electrónica con otras administraciones públicas y la gestión electrónica de expedientes y actuaciones.
Creación de un portal de recursos educativos sobre la competencia.
Puesta en funcionamiento del Comité de Seguridad de la Información y elaboración de un Plan de seguridad de la información.
Intensificar la comunicación mediante las redes sociales, y desarrollo de nuevas estrategias y canales audiovisuales, y potenciación de la presencia de la institución en medios tradicionales (radio y TV), con el fin de difundir la labor de pedagogía que realiza la CNMC en defensa de la competencia y de una regulación eficiente en beneficio de los consumidores.

4. Plan de Actuación 2019

Acción Estratégica 1. Enfoque integrado para favorecer la competencia y la regulación económica eficiente
--

- 1.1. Impulsar mejoras regulatorias en el sector eléctrico y reforzar la supervisión:
 - 1.1.1. Reforzar las medidas de protección del consumidor en el ámbito de la electricidad, en particular al objeto de evitar prácticas abusivas en materia de captación de clientes, en especial utilizando el canal telefónico, supervisar el cumplimiento de lo establecido en el RD-ley 15/2018 en lo que a visita domiciliaria se refiere y evitar la confusión en la imagen de marca entre distribuidor y comercializador.
 - 1.1.2. Supervisar y analizar las reclamaciones de los consumidores de electricidad y, en particular, gestionar las denuncias que se reciban por cambio de comercializador eléctrico sin consentimiento (apertura de expedientes informativos y/o sancionadores). Así como las actuaciones de las comercializadoras gasistas en relación a la resolución alternativa de litigios.
 - 1.1.3. Mejorar las aplicaciones del comparador de ofertas de electricidad y de la aplicación facturaluz para facilitar el reporte de ofertas por parte de los comercializadores y mejorar las herramientas de comparación por parte del usuario.
 - 1.1.4. Analizar la telegestión en el sistema eléctrico una vez concluido el Plan de Sustitución de Contadores.
 - 1.1.5. Desarrollar e implantar las metodologías y plataformas previstas en los códigos de red europeos de manera coordinada con el resto de reguladores europeos, y plantear los cambios normativos necesarios para su implementación a nivel nacional.
 - 1.1.6. Revisar el sistema de subastas intradiarias eléctricas compatibles con el mercado intradiario continuo europeo.
 - 1.1.7. Desarrollar las condiciones de los servicios de balance nacionales en desarrollo de la Guía de Balance Europea.
 - 1.1.8. Desarrollar la metodología de retribución de las actividades de transporte para el periodo regulatorio 2020-2025 que incluya, entre otros, los valores unitarios de referencia de inversión y de operación y mantenimiento y las vidas útiles de las instalaciones de la red de transporte.
 - 1.1.9. Elaborar la propuesta de retribución de la actividad de transporte para 2019 de acuerdo a la metodología establecida en el RD 1047/2013.

- 1.1.10. Desarrollar la metodología de retribución de la actividad de distribución para el periodo regulatorio 2020-2025 que incluya entre otros, los valores unitarios de referencia de inversión y de operación y mantenimiento y las vidas útiles de las instalaciones de la red de distribución.
 - 1.1.11. Elaborar la Propuesta de retribución de la actividad de distribución para 2019 de acuerdo a la metodología establecida en el RD 1048/2013.
 - 1.1.12. Supervisar la adaptación de los procedimientos de operación de la distribución eléctrica a la nueva regulación.
 - 1.1.13. Desarrollar las metodologías de las condiciones de acceso y conexión a las redes de electricidad.
 - 1.1.14. Elaborar la nueva Circular relativa al origen de la electricidad consumida y su impacto sobre el medio ambiente, que sustituirá a la actual Circular 1/2008, de 7 de febrero, de la CNE (hoy CNMC), con objeto de incorporar las mejoras necesarias y las modificaciones normativas habidas en los últimos años.
- 1.2. Impulsar mejoras regulatorias en el sector gasista y reforzar la supervisión:
- 1.2.1. Reforzar las medidas de protección del consumidor en el ámbito del gas, en particular al objeto de evitar prácticas abusivas en materia de captación de clientes, en especial utilizando el canal telefónico, supervisar el cumplimiento de lo establecido en el RD-ley 15/2018 en lo que a visita domiciliaria se refiere. Además, se controlará la transparencia de la información precontractual y de las comunicaciones de revisión de precios y el funcionamiento del proceso de contratación de la tarifa de último recurso.
 - 1.2.2. Supervisar y analizar las reclamaciones de los consumidores de gas y, en particular, gestionar las denuncias que se reciban por cambio de comercializador gasista sin consentimiento (apertura de expedientes informativos y/o sancionadores). Así como las actuaciones de las comercializadoras gasistas en relación a la resolución alternativa de litigios.
 - 1.2.3. Rediseñar el sistema de back-office del comparador de ofertas de gas para facilitar el reporte de ofertas por parte de los comercializadores.
 - 1.2.4. Elaborar la metodología de retribución CNMC de las actividades reguladas de gas natural, para el próximo período regulatorio, incluyendo la revisión de los valores unitarios de referencia de inversión y de operación y mantenimiento para instalaciones de transporte y regasificación.

- 1.2.5. Favorecer el desarrollo del mercado de futuros de gas (m+2, Q1, Q2, anual...), así como el mercado *spot* de GNL facilitando la implementación de plataformas de mercado que ofrezcan estos productos.
 - 1.2.6. Promover la integración de Portugal en el MIBGAS.
 - 1.2.7. Elaborar las circulares que regulen los mecanismos de asignación de capacidad a las plantas de regasificación, y su balance, conforme al nuevo modelo de servicios en planta de regasificación.
 - 1.2.8. Promover una nueva regulación sobre la gestión técnica del sistema y, en particular, actualizar las normas en relación al nuevo modelo de servicios en plantas de regasificación.
 - 1.2.9. Informar sobre los nuevos desarrollos de infraestructuras, su autorización administrativa e inclusión en el sistema retributivo. Definición y propuesta de nuevos servicios (*bundled* y *unbundled*) y de asignación de capacidades en las plantas de regasificación.
- 1.3. Impulsar mejoras en los procedimientos de cambio de comercializador de energía:
 - 1.3.1. Reforzar la supervisión de los cambios de comercializador y los procesos de alta de puntos de suministro eléctrico y gasista, en particular, analizando los medios documentales/grabados obtenidos mediante muestras estadísticas, que acrediten y verifiquen el consentimiento del consumidor al cambio de comercializador.
 - 1.3.2. Mejorar y adaptar los formatos de ficheros de intercambio de información entre distribuidores y comercializadores y de los mecanismos de entrega de las bases de datos de puntos de suministro: elaboración de nueva Resolución de la CNMC de formatos de los ficheros de intercambio, en relación a desistimientos, traspaso a la COR/CUR, consulta síncrona de puntos de suministro, información del bono social, contratos temporales, cesión de curvas de carga, agilización del proceso de alta de nuevos puntos de suministro gasista y de transformación de puntos provenientes del GLP, etc.
 - 1.3.3. Formación e información a asociaciones de consumidores, distribuidores y comercializadores eléctricos y gasistas.
 - 1.4. Profundizar la supervisión y el análisis económico financiero de las empresas reguladas del sector energético:
 - 1.4.1. Elaborar un benchmarking de los gestores de la red de transporte eléctrica y gasista a nivel europeo como herramienta de competencia referencial.

- 1.4.2. Elaborar un informe de análisis económico-financiero de las empresas que realizan la actividad de regasificación, a partir de los datos reportados por la Circular 5/2009.
- 1.5. Reforzar la supervisión e impulsar la competencia en el mercado de hidrocarburos líquidos:
 - 1.5.1. Supervisar el mercado de distribución minorista de carburantes, con especial atención al canal de estaciones de servicio, y en particular a través de expedientes de vigilancia, así como mediante el control de concentraciones.
 - 1.5.2. Reforzar la supervisión del mercado mayorista de hidrocarburos líquidos tanto la actividad de los operadores al por mayor como la de los titulares de infraestructuras logísticas, incluido el análisis de los mercados internacionales del petróleo y la relación entre el precio del crudo y precio antes de impuestos (PAI) de los carburantes.
 - 1.5.3. Promover la competencia en el sector de los hidrocarburos líquidos, a través del estudio de las barreras regulatorias a la competencia.
- 1.6. Reforzar los mecanismos de control y supervisión del mercado de los biocarburantes:
 - 1.6.1. Reforzar las actuaciones realizadas como entidad responsable de la gestión del mecanismo de certificación y del sistema de anotaciones en cuenta, de la expedición de Certificados de biocarburantes y de la gestión y liquidación del fondo de pagos compensatorios, así como de la supervisión y control de la obligación de venta o consumo en territorio nacional.
 - 1.6.2. Reforzar la supervisión de la actividad de los agentes del mercado, en particular en cuanto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa sectorial de fomento del uso de biocarburantes.
 - 1.6.3. Realizar la adaptación de la Circular 1/2016, de 30 de marzo, de la CNMC, a los desarrollos reglamentarios y a las nuevas obligaciones de biocarburantes, así como del documento de Instrucciones del Sistema de Certificación de biocarburantes y otros combustibles renovables con fines de transporte (SICBIOS).
- 1.7. Desarrollar la herramienta Sistema de Información Regulatoria de Costes (SICORE) para la recepción, validación, cálculo y reporting de los datos que deben remitir las empresas relacionadas con las actividades reguladas de transporte de electricidad, la operación del sistema eléctrico nacional, el transporte de gas natural, regasificación, almacenamiento subterráneo de gas natural y gestión del sistema gasista.

- 1.8. Agilizar la detección y acreditación de incumplimientos de diversa índole de la normativa energética sectorial, y elaborar propuestas de actuación en materia sancionadora.
- 1.9. Refuerzo de las actuaciones para la implementación en España del Reglamento (UE) N° 1227/2011, de 25 de octubre de 2011, sobre la integridad y la transparencia del mercado mayorista de la energía (REMIT).
 - 1.9.1. Finalización del desarrollo del procedimiento de seguridad para el intercambio y la comunicación de datos con ACER dando cumplimiento a los requerimientos de confidencialidad, integridad y protección de la información intercambiada para la supervisión de los mercados mayoristas de gas y electricidad.
 - 1.9.2. Inicio de la verificación y contraste de la calidad e integridad de los datos de las operaciones de electricidad y de gas natural recibidos de ACER con la información disponible de acuerdo con la normativa nacional.
 - 1.9.3. Participación en la elaboración de notas específicas sobre prácticas de manipulación de mercado (artículo 2 de REMIT), que tienen como objetivo completar la 4ª edición de la Guía de ACER sobre la implementación de REMIT.
- 1.10. Revisar y modificar, en su caso, la metodología de peajes de acceso a las redes de transporte y distribución de electricidad, aprobada por la Circular 3/2014, de 2 de julio, de la CNMC, por la que se establece la metodología para el cálculo de los peajes de transporte y distribución de electricidad.
- 1.11. Elaborar una propuesta de metodología y estructura de peajes del sistema gasista en aplicación del Reglamento UE 2017/460 sobre armonización de la estructura de tarifas de transporte de gas.
- 1.12. Reforzar las actuaciones inspectoras de la CNMC con especial incidencia en la retribución regulada de los sistemas eléctrico y gasista, así como verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas a las empresas comercializadoras de energía eléctrica, con especial incidencia en las de referencia.
- 1.13. Actualizar la relación de operadores principales y dominantes en los mercados de electricidad y gas.
- 1.14. Impulsar la buena regulación y una supervisión eficaz de los mercados de telecomunicaciones:
 - 1.14.1. Llevar a cabo las medidas necesarias para colaborar en la pronta implementación nacional del nuevo Código de Comunicaciones Electrónicas.
 - 1.14.2. Inicio de la revisión de los mercados de comunicaciones electrónicas: consulta pública mercado 3/2014 y mercado 4/2014.

- 1.14.3. Finalización de la revisión de los mercados 1/2014 y 18/2003.
- 1.14.4. Verificar las contabilidades de costes de los cinco operadores de telecomunicaciones obligados y determinar su coste de capital.
- 1.14.5. Resolver sobre el coste neto del servicio universal presentado por los operadores obligados y decidir sobre los operadores obligados a contribuir al mecanismo de compartición del coste.
- 1.14.6. Seguimiento de las nuevas metodologías de replicabilidad de los mercados residencial y empresas.
- 1.14.7. Impulsar la publicación de unas Directrices sobre resolución de controversias de acceso a infraestructuras de obra civil.
- 1.14.8. Informe sobre el impacto de la implementación del roaming sin recargos en la Unión Europea (*roaming like at home*) en las redes móviles (nivel mayorista): input al dictamen de BEREC sobre el funcionamiento de este mercado.
- 1.14.9. Revisión y refundición de las Circulares 1/2004 y 1/2009, que establecen el procedimiento de verificación por tercero para el otorgamiento del consentimiento en procesos de portabilidad y en contratos de servicios de telefonía que lleven aparejados servicios mayoristas.
- 1.14.10. Supervisar el cumplimiento de la normativa aplicable al sector de las telecomunicaciones, las resoluciones del Consejo y su incidencia sobre los mercados regulados y la competencia.
- 1.14.11. Informe sobre los recursos de numeración asignados a los operadores.
- 1.14.12. Introducción de la funcionalidad multicast en la oferta de referencia de NEBA local.
- 1.14.13. Verificación del funcionamiento del servicio NEBA local y, en su caso, resolución para que cese la regulación del servicio NEBA fibra transitorio.
- 1.14.14. Revisión de los precios de acceso a la infraestructura de Telefónica regulados en la oferta MARCo.
- 1.14.15. Revisión de los procedimientos de provisión de la Oferta de acceso al Bucle de Abonado (OBA).
- 1.14.16. Supervisión del fin de la prestación del servicio GigADSL.
- 1.14.17. Declaración de operadores principales en los mercados de telecomunicaciones de telefonía fija y móvil.

- 1.15. Seguimiento de la vigilancia de la operación de concentración de Telefónica/DTS, elevando al Consejo de la CNMC los correspondientes informes de vigilancia parcial, en particular el relativo a la replicabilidad ex post de las ofertas minoristas.
- 1.16. Incrementar la vigilancia de los acuerdos entre operadores de telecomunicaciones y seguimiento de la evolución de precios de los empaquetamientos de comunicaciones electrónicas y televisión de pago.
- 1.17. Realizar informe relativo al servicio de itinerancia internacional (roaming) en la UE provisto por operadores en España, analizando la evolución de estos servicios a nivel minorista desde el fin de las tarifas de itinerancia en la UE en junio 2017 acordado por la Comisión Europea.
- 1.18. Impulsar la buena regulación y una supervisión eficaz del sector de transporte aéreo:
 - 1.18.1. Informe sobre los valores que permitan establecer los incentivos o penalizaciones anuales para el cálculo del IMAAJ (Ingreso máximo anual por pasajero ajustado).
 - 1.18.2. Informe sobre el valor anual del índice P correspondiente al ejercicio tarifario en curso.
 - 1.18.3. Informe de supervisión del procedimiento anual de consultas del Documento de Regulación Aeroportuaria (DORA).
 - 1.18.4. Informes sobre Planes Directores de Aeropuertos.
- 1.19. Impulsar la buena regulación y una supervisión eficaz del sector de transporte por ferrocarril:
 - 1.19.1. Informe sobre el modelo de costes de ADIF y ADIF Alta Velocidad de conformidad con el Reglamento de Ejecución 2015/909 y su implementación en los cánones ferroviarios.
 - 1.19.2. Supervisión e implementación del Reglamento 2017/2177 de la Comisión Europea, de 22 de noviembre de 2017 relativo al acceso a las instalaciones de servicio y a los servicios ferroviarios conexos.
 - 1.19.3. Valoración de una metodología de previsión del tráfico ferroviario de ADIF y ADIF Alta Velocidad.
 - 1.19.4. Revisión de la metodología de equilibrio económico ante la entrada de nuevos competidores en líneas sujetas a obligaciones de servicio público.
 - 1.19.5. Informe sobre la prestación de los servicios ferroviarios en el interior de los Puertos de Interés General.

- 1.19.6. Metodología para la fijación de las adiciones a los cánones ferroviarios previstas en el artículo 97 de la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario.
 - 1.19.7. Análisis de los mecanismos de asignación de capacidad para el tráfico de viajeros.
 - 1.19.8. Consulta a los representantes de los usuarios de los servicios de transporte ferroviario de mercancías y viajeros.
 - 1.19.9. Realizar informes de supervisión del mercado ferroviario, en particular de transporte de mercancías, de transporte de viajeros sujeto a obligaciones de servicio público, y de servicios comerciales de transporte de viajeros.
 - 1.19.10. Promover la competencia en el sector del transporte ferroviario, a través del estudio de las barreras regulatorias a la competencia.
- 1.20. Impulsar la buena regulación y una supervisión eficaz del sector postal:
- 1.20.1. Revisión precios del servicio postal universal.
 - 1.20.2. Realizar la auditoria del modelo y de los resultados de la contabilidad analítica del operador designado para la prestación del Servicio Postal Universal.
 - 1.20.3. Verificar el cálculo del coste neto del Servicio Postal Universal y determinación de la carga financiera injusta correspondiente a los ejercicios 2011 y siguientes.
 - 1.20.4. Analizar los principios de actuación de los operadores del mercado en relación con el uso de distintos medios de franqueo, de acuerdo con la legislación vigente y la jurisprudencia reciente.
 - 1.20.5. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones de los operadores postales de acuerdo a la legislación sectorial y, en caso de incumplimiento, incoar procedimiento sancionador.
 - 1.20.6. Elaboración de informe sobre el borrador de Plan de Prestación del Servicio Postal Universal.
 - 1.20.7. Control y medición de las condiciones de prestación del Servicio Postal Universal.
 - 1.20.8. Recabar nueva información de los operadores prestadores de paquetería transfronteriza, y evaluación de los precios de paquetería transfronteriza en el ámbito del servicio postal universal, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento 2018/644.
- 1.21. Reforzar la supervisión del sector audiovisual:

- 1.21.1. Llevar a cabo las medidas necesarias para colaborar en la pronta transposición de la nueva Directiva de Servicios de Comunicación Audiovisual.
- 1.21.2. Mejorar la información de la calificación de los contenidos y analizar la posibilidad de introducir mecanismos de señalización de los contenidos que puedan perjudicar el desarrollo físico, mental y moral de los menores.
- 1.21.3. Revisar el modelo de corregulación en materia de protección del menor en los medios audiovisuales, en línea con la nueva Directiva de Servicios de Comunicación Audiovisual.
- 1.21.4. Reforzar el control de las condiciones de emisión de las comunicaciones comerciales.
- 1.21.5. Monitorización y control del servicio público de CRTVE.
- 1.21.6. Control y seguimiento de las obligaciones impuestas en materia de accesibilidad.
- 1.21.7. Impulsar la integración de las personas con discapacidad en el ámbito audiovisual.
- 1.21.8. Supervisión de la emisión de las comunicaciones comerciales y autopromociones en CRTVE de manera tal que se ajusten a lo permitido por su Ley de Financiación.
- 1.21.9. Reforzar la supervisión y control del tratamiento de la violencia de género en los informativos y otros programas de actualidad. Establecimiento de mecanismos de colaboración con las Entidades competentes en la materia.
- 1.21.10. Supervisión de las obligaciones de fomento de la producción europea: financiación de obra europea y cuota de obra europea.

Acción Estratégica 2. Desarrollo de mecanismos internos de comunicación y decisión rápida en la CNMC

- 2.1. Creación de un repositorio general de empresas, que centralice toda la información documental relacionada con cada empresa y sus representantes.
- 2.2. Puesta en funcionamiento de la plataforma de Office 365, herramientas colaborativas ofimáticas y correo online.
- 2.3. Robustecer la utilización sistemática de la herramienta WECO para reforzar la transparencia interna de la CNMC.
- 2.4. Profundizar en la integración de la herramienta WECO con el distribuidor de documentación y con el sistema de publicación en web.
- 2.5. Continuar reforzando el análisis integral de las decisiones que adopte el Consejo a través de la sistematización e intensificación de las reuniones técnicas y grupos de trabajo con miembros del Consejo y entre direcciones para coordinar y fijar posiciones en asuntos que afectan a varias unidades.
- 2.6. Elaborar un reglamento de arbitraje de acuerdo con lo previsto en el art. 46.2 del Estatuto Orgánico de la CNMC.

Acción Estratégica 3. Refuerzo de la persecución de las prácticas más dañinas para la competencia y mejora de los procedimientos de detección, inspección e instrucción de la CNMC

- 3.1. Colaborar en los trabajos para la pronta transposición de la Directiva ECN+ y reforma de la Ley 15/2007 de Defensa de la Competencia, en particular para reforzar el programa de clemencia y añadir nuevos instrumentos como los procedimientos transaccionales (settlements).
- 3.2. Reforzar y agilizar la vigilancia de las resoluciones con vistas a analizar y confirmar los efectos de las sanciones y/o compromisos en conductas restrictivas de la competencia y de las autorizaciones con compromisos en concentraciones, así como detectar posibles incumplimientos de las empresas que no cesen en la práctica prohibida, incluyendo para ello la realización de actuaciones inspectoras.
- 3.3. Robustecer jurídicamente las actuaciones y procedimientos de la Dirección de Competencia, haciendo un seguimiento y análisis exhaustivo de la revisión judicial de las resoluciones en materia de competencia. En este sentido, se reforzará la coordinación con la Asesoría Jurídica y el Departamento de control interno.

- 3.4. Elaboración de una guía sobre cuestiones relacionadas con el acceso al expediente y la confidencialidad de la documentación que pueda, en su caso, contribuir a la adopción de una futura Comunicación sobre confidencialidad.
- 3.5. Fomentar la difusión de la existencia de la plataforma de colaboración para la detección de cárteles, y mejorar la formación del personal especializado en el manejo de canales de colaboración e información, así como crear un protocolo interno para el manejo de la información y de las fuentes de información, que asegure la confidencialidad de la identidad de los informantes que provengan de este canal.
- 3.6. En relación con la detección de oficio de infracciones de competencia en licitaciones públicas, mejorar la base de datos que posee el organismo incrementando la información disponible y creando sistemas semiautomáticos de depuración.
- 3.7. Mejorar los sistemas de adquisición y tratamiento de información procedente de fuentes abiertas para la detección de infracciones de competencia y para la asistencia a los procedimientos de inspección.
- 3.8. Incrementar la formación y conocimiento del personal de la Dirección de Competencia sobre cuestiones relacionadas con blockchain, algoritmos o aprendizaje automático.
- 3.9. Continuar el análisis en profundidad de los mercados relacionados con el sector bancario y con los servicios de pago para impedir que se obstruya con prácticas anticompetitivas el acceso al mercado de nuevos operadores (agregadores de información e iniciadores de pago).
- 3.10. Análisis en profundidad del sector ferroviario, en particular del transporte de viajeros, para evitar la aparición de prácticas que restrinjan la competencia coincidiendo con la liberalización del sector en 2020.
- 3.11. Análisis en profundidad del sector postal, tanto de la actividad tradicional como de paquetería, en especial, en el primer caso, tras la desaparición del principal competidor del operador designado.
- 3.12. Análisis del sector funerario, dado el proceso de concentración e integración vertical con grupos aseguradores que se viene produciendo en el mismo.
- 3.13. Continuar el análisis en profundidad del sector marítimo portuario, con el objetivo de detectar e impedir prácticas que puedan impedir el proceso de liberalización.
- 3.14. Análisis en profundidad del cumplimiento de la normativa de competencia en los ámbitos de la economía digital:
 - a) Seguimiento de las plataformas online con mayor poder de mercado para verificar que, en aquellos mercados de ámbito nacional, no llevan a cabo prácticas que limiten la competencia entre plataformas (ya sea vía acuerdos horizontales o restricciones verticales).

- b) Seguimiento de las plataformas digitales con particular presencia en España, en especial aquéllas que prestan servicios a pequeñas y medianas empresas, con el objetivo de que éstas puedan desarrollarse en los diferentes ámbitos de la economía digital.
 - c) Revisión de las condiciones que las plataformas fijan para que las PYME hagan uso de sus servicios, como elemento esencial para preservar la estructura competitiva de los mercados, en especial cuando las propias plataformas se encuentran integradas verticalmente.
- 3.15. Reuniones informativas con reguladores y otros entes colectivos (incluyendo cámaras de comercio) sobre derecho de la competencia en sectores farmacéutico, energía, agroalimentario e industrial para valorar posibilidades de actuación.
- 3.16. Reuniones periódicas de la Dirección de Competencia con unidades de la Dirección de Energía, de la Dirección de Transporte y Sector Postal y de la Dirección de Telecomunicaciones y Sector Audiovisual, para intercambiar información sobre posibles infracciones de competencia detectadas por las áreas reguladoras, análisis de la normativa sectorial desde la perspectiva de competencia y, en el caso de Telecomunicaciones, colaborar en las revisiones de mercados previstas para 2019, con el fin de fomentar la competencia e impulsar el acceso de nuevos operadores al mercado.
- 3.17. Incrementar la coherencia y continuidad entre acciones de defensa y promoción de la competencia a través de una mayor colaboración entre la Dirección de Competencia y el Departamento de Promoción de la Competencia, tanto en la elaboración de informes sobre propuestas normativas que afecten a sectores en los que se estén analizando (o se hayan analizado recientemente) conductas anticompetitivas y/o concentraciones, como en la planificación de estudios en mercados en los que se pudieran anticipar posibles conductas anticompetitivas.

Acción Estratégica 4. Fomento de la responsabilidad social corporativa, potenciación del mérito y la capacidad en la selección de personal, mejora de la formación y creación de equipos multidisciplinares

- 4.1. Seguir promoviendo los procesos de selección derivados de la oferta pública de empleo y perfeccionar el proceso de integración de los nuevos trabajadores en la institución.
- 4.2. Consolidar la cultura de atraer y fidelizar el talento en la CNMC a través de la promoción profesional de sus empleados, la formación relacionada con la capacitación y mejora de los perfiles profesionales, el teletrabajo y la movilidad interna y externa de sus empleados.
- 4.3. Continuar con la iniciativa desarrollada durante 2018 y contenida en el nuevo Plan de Formación de potenciar la formación transversal en áreas de conocimiento tales como la ofimática, los idiomas, las administrativas, en habilidades funcionales directivas y, por último, en conocimiento y perfeccionamiento en las funciones y competencias de la propia CNMC, para permitir el desarrollo de la carrera profesional de los empleados, así como la adquisición de conocimientos extensivos en competencias que permitan una mayor movilidad interna.
- 4.4. Consolidar los procedimientos puestos en marcha de planificación trimestral y coordinación de las actividades formativas entre los distintos centros directivos, así como profundizar en mejorar la gestión y evaluación de las mismas.
- 4.5. Consolidar la política de sensibilización sobre la discapacidad, a través de jornadas internas de concienciación y de la puesta en marcha de prácticas laborales de trabajadores con discapacidad intelectual, renovando los convenios de colaboración con entidades que promueven su empleo.
- 4.6. Celebrar sesiones de formación jurídica para el personal de la Comisión.
- 4.7. Realizar acciones de formación interna para mejorar la utilización de los recursos documentales propios por el personal de la CNMC.
- 4.8. Incrementar la formación del personal de la CNMC en conceptos y técnicas estadísticas relevantes en la regulación de mercados para la mejora en el análisis de datos mediante el empleo de las herramientas disponibles.
- 4.9. Avanzar en la formación del personal de la CNMC en el conocimiento de las fuentes y recursos de información en el ámbito de trabajo CNMC (jurídico, económico, financiero, etc.) para el desarrollo de una serie de destrezas informacionales básicas como herramienta necesaria en la actual sociedad de la información.

Acción Estratégica 5. Mecanismos técnicos y operativos para maximizar el aprovechamiento de los recursos materiales e inmateriales existentes en los departamentos de la CNMC

- 5.1. Una vez adaptados a las exigencias de la nueva Ley de Contratos del Sector Público y difundidos a las unidades de la CNMC, tanto los criterios de actuación como los formularios a utilizar en los procedimientos de contratación, avanzar en la aprobación de los pliegos-tipo de cada modalidad de contratación, y en la aprobación de un nuevo procedimiento de contratación.
- 5.2. Racionalizar la gestión de espacios de las sedes de la CNMC, con el fin de rentabilizar las áreas de los inmuebles que no necesiten adscribirse a los servicios de la Comisión de acuerdo con lo señalado en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- 5.3. Optimización del espacio en cuanto a la gestión de la reserva de salas.
- 5.4. Mejora y reacondicionamiento del espacio de la Subdirección de Audiovisuales.
- 5.5. Renovación tecnológica de los medios audiovisuales del salón de actos de Madrid.
- 5.6. Mejoras en materia de ahorro energético tales como control de iluminación en zonas comunes y espacios de trabajo diáfanos y sustitución de fluorescencia por iluminación led.
- 5.7. Definición de un catálogo de servicios en materia de TI dirigido a los usuarios, que dé publicidad a los servicios disponibles.
- 5.8. Configuración de los sistemas informáticos de Madrid y Barcelona en un modelo de continuidad de negocio en previsión de contingencias.
- 5.9. Puesta en funcionamiento del Comité de Seguridad de la Información.
- 5.10. Elaboración de un Plan de seguridad de la información que establezca las actuaciones a seguir en los próximos años en materia de seguridad tecnológica.
- 5.11. Racionalización del procedimiento de recepción y traspaso de las transferencias del sector eléctrico.
- 5.12. Consolidar el nuevo sistema de notificación telemática, la comunicación electrónica con otras administraciones públicas y la gestión electrónica de expedientes y actuaciones.
- 5.13. Crear un registro electrónico de apoderamientos.

- 5.14. Mejorar el registro de actividades de tratamiento de datos de carácter personal adaptado al Reglamento (UE) 2016/679, siguiendo las mejores prácticas.
- 5.15. Diseñar un prototipo tecnológico para el sistema unificado de consulta de liquidaciones, que permitirá unificar la visión de alto nivel con respecto a la situación de las liquidaciones de la CNMC.
- 5.16. Mejorar el modelo informático de gestión de la retribución de las actividades reguladas de gas.
- 5.17. Diseñar un prototipo tecnológico que permita el cálculo de la liquidación de instalaciones en régimen retributivo específico, con objeto de realizar un contraste con los resultados del sistema actual.
- 5.18. Integrar en el sistema de gestión de expedientes los expedientes administrativos de las instalaciones gasistas.
- 5.19. Automatizar la integración de información de soporte a los informes de supervisión del sistema eléctrico con información georreferenciada.
- 5.20. Implementar un sistema de soporte al análisis de concentraciones de estaciones de servicio de hidrocarburos.
- 5.21. Integración de las declaraciones de tasas de petróleo y recargos de tasas de gas y electricidad en el sistema de notificaciones telemáticas.
- 5.22. Avanzar y unificar el entorno para el acceso y consulta de las estadísticas elaboradas por la CNMC.
- 5.23. Actualización de la carta de servicios de la Biblioteca y Centro de Documentación que establezca baremos de calidad.
- 5.24. Avanzar en el desarrollo del portal intranet de la Biblioteca y Centro de Documentación.
- 5.25. Creación de un portal de recursos educativos sobre la competencia.

Acción Estratégica 6. Publicación de una programación de estudios e informes en sectores prioritarios y fomento de la participación de los agentes y la academia en la elaboración de los estudios.

- 6.1. Elaborar estudios desde el punto de vista de la competencia y la regulación económica eficiente en sectores que tengan una contribución directa sobre el bienestar de los ciudadanos, como la distribución de medicamentos o el transporte de pasajeros en todas sus modalidades.
- 6.2. Elaborar estudios desde el punto de vista de la competencia y la regulación económica eficiente en nuevos sectores surgidos con la digitalización o donde las nuevas tecnologías digitales hayan modificado los modelos tradicionales de competencia.
- 6.3. Elaborar estudios desde el punto de vista de la competencia y la regulación económica eficiente en sectores con una especial relevancia para la competitividad de la economía española, como el sector portuario y la distribución de carburantes.
- 6.4. Elaborar estudios desde el punto de vista de la competencia y la regulación económica eficiente sobre la contratación pública, dado su peso en la economía y en la actuación del sector público.
- 6.5. Reforzar los métodos de análisis de la evidencia empírica disponible en la elaboración de estudios.
- 6.6. Aprovechar las sinergias dentro de la CNMC para la elaboración de estudios en sectores sujetos a supervisión regulatoria por parte de la CNMC.
- 6.7. Incrementar la difusión, comprensión y educación sobre los efectos positivos de la competencia sobre el bienestar de los ciudadanos, mediante la elaboración de guías dirigidas a los consumidores y la publicación sistematizada de contenidos didácticos en materia de competencia.
- 6.8. Reforzar la difusión de las líneas de actuación en materia de estudios y sistematizar el anuncio público de inicio de los mismos.
- 6.9. Poner en marcha un sistema estable de colaboración con las Universidades para la actualización, ampliación o análisis ex – post de Estudios sectoriales realizados por la CNMC.

Acción Estratégica 7. Revisión anual de los mercados sujetos a supervisión o regulación, para evaluar la efectividad de los mecanismos de supervisión y proponer recomendaciones de mejora.

- 7.1. Supervisar la aplicación de las obligaciones de creador de mercado a los operadores dominantes.
- 7.2. Supervisión del mercado mayorista de electricidad para detectar posibles problemas y proponer mejoras de funcionamiento.
- 7.3. Analizar la evolución de la liquidez del mercado mayorista de gas y elaboración de recomendaciones de medidas de fomento de la liquidez y la aplicación de las obligaciones de creador de mercado a los operadores dominantes.
- 7.4. Supervisión del mercado mayorista de gas, en particular del mercado organizado MIBGAS, para detectar posibles problemas y proponer mejoras de funcionamiento.
- 7.5. Supervisión en el sistema de gas de los ingresos por facturación de peajes, cánones y tarifas, de los costes liquidables, del desajuste entre ingresos y gastos, de la demanda, de la contratación, de la existencia de gas en almacenamientos subterráneos y plantas de regasificación, de puntos de consumo y de movimientos de gas en el sistema.
- 7.6. Supervisar el funcionamiento del nuevo modelo de servicios prestados por las plantas de regasificación de GNL y la gestión técnica del sistema.
- 7.7. Elaborar el informe económico sectorial de las telecomunicaciones y el audiovisual, adaptando su contenido a las evoluciones tecnológicas y de negocio en los mercados; y adelantar temporalmente su publicación, al objeto de mejorar su relevancia para agentes e instituciones.
- 7.8. Elaboración de una nota trimestral sobre la evolución del mercado ferroviario de viajeros y mercancías.
- 7.9. Realizar el análisis del sector postal y del sector de la mensajería y paquetería.

Acción Estratégica 8. Intensificación de la interlocución con las Administraciones Públicas para promover los principios de la regulación económica eficiente y prevenir distorsiones en los mercados

- 8.1. Realizar un seguimiento de las actuaciones que llevan a cabo las administraciones públicas en el despliegue de redes de comunicaciones electrónicas y en la concesión de ayudas públicas para tal fin.
- 8.2. Elaboración de informes de análisis del impacto sobre la competencia y de su adecuación a los principios de regulación económica eficiente sobre proyectos normativos y normas aprobadas, dando prioridad a sectores que tengan una especial trascendencia sobre el bienestar de los ciudadanos, que afecten a la competitividad de la economía española o que sean sectores nuevos o donde se hayan producido cambios disruptivos por las nuevas tecnologías digitales.
- 8.3. Elaboración de propuestas de modificación normativa en sectores en los que se han detectado deficiencias de competencia o regulatorias puntuales especialmente graves.
- 8.4. Dar pautas de comportamiento de las Administraciones Públicas coherentes con los principios de regulación económica eficiente en sectores de interés económico general.
- 8.5. Contribuir a la mejora de la evaluación por los órganos proponentes de los impactos de las normas proyectadas sobre la competencia y la unidad de mercado.
- 8.6. Medición cuantitativa del grado de implementación de las recomendaciones realizadas por la autoridad de competencia española en el marco de la función de promoción de la competencia.
- 8.7. Incorporación de análisis sectoriales específicos en el Informe Anual de Ayudas Públicas de España.
- 8.8. Actualización de la Guía sobre Contratación Pública y Competencia.
- 8.9. Desarrollar programas de formación dirigidos a funcionarios responsables de la contratación en la Administración Pública en materia de mejores prácticas desde la óptica de un diseño coherente con los principios de competencia y regulación económica eficiente.
- 8.10. Incrementar la colaboración con administraciones públicas para la detección de infracciones de competencia, en particular en casos de licitaciones públicas.
- 8.11. Reforzar el análisis estadístico de la situación de la contratación pública en España desde el punto de vista de la competencia y la regulación económica eficiente.

Acción Estratégica 9. Refuerzo de las relaciones de cooperación con otros poderes u organismos públicos para que sus acciones tengan un impacto eficaz en el mercado

- 9.1. Reforzar la fluidez de la comunicación con las instancias judiciales en los ámbitos de competencia y supervisión de mercados.
- 9.2. Reforzar la coordinación con la Abogacía del Estado, en particular, en el análisis de los aspectos técnicos traídos a debate en el marco de los procesos contencioso-administrativos en los que se enjuicien actuaciones de la CNMC, y promover la designación de coordinadores especializados para una mejor defensa de las actuaciones.
- 9.3. Reforzar la colaboración con las Administraciones Públicas y la Administración de Justicia, impulsando las comunicaciones por vías telemáticas.
- 9.4. Estudiar la viabilidad y las mejoras necesarias para la implantación de la interconexión de los sistemas de la CNMC con los sistemas de la Administración de Justicia y sedes judiciales en el marco de lo previsto en el RD 1065/2015, de 27 de noviembre.
- 9.5. Colaboración y cooperación con otros reguladores audiovisuales.
- 9.6. Elaborar los criterios a seguir por la CNMC en relación con los informes relativos a la cuantificación de las indemnizaciones que los autores de las conductas previstas en los artículos 1, 2 y 3 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, deban satisfacer a los denunciantes y a terceros que hubiesen resultado perjudicados como consecuencia de aquéllas, cuando le sea requerido por el órgano judicial competente, tal y como establece el artículo 5.2.b de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC.

Acción Estratégica 10. La CNMC potenciará su legitimación activa para evitar que determinadas actuaciones de las Administraciones Públicas fraccionen el mercado u obstaculicen la competencia efectiva

- 10.1. Hacer balance de las actuaciones de la CNMC en el marco de la LGUM y promover la aplicación de las herramientas previstas en esta ley por parte de la CNMC.
- 10.2. Mejorar los instrumentos de comunicación, y en especial, la web, en lo relativo a actuaciones de la CNMC y herramientas a disposición de los operadores en materia de unidad de mercado.
- 10.3. Organizar jornadas y seminarios con operadores, administraciones y profesionales para extender los criterios y análisis hechos por la Comisión en informes y actuaciones en materia de unidad de mercado.

- 10.4. Potenciar el área de legitimación activa para mejorar la detección de actos o disposiciones que obstaculicen el mantenimiento de la competencia efectiva y sistematizar su análisis interno a efectos de su posible impugnación.
- 10.5. Potenciar la realización de informes económicos para apoyar las impugnaciones de la CNMC.
- 10.6. Reforzar la coherencia e interacción de los instrumentos de promoción de la competencia y de unidad de mercado.
- 10.7. Incrementar la difusión de los resultados de las normas impugnadas entre las Administraciones públicas.

Acción Estratégica 11. Contribuir a la mejora del entorno regulatorio y competitivo internacional mediante la participación en distintos organismos y foros de la Unión Europea e internacionales

- 11.1 Participar en los grupos de trabajo de la European Competition Network (ECN), en las reuniones de Directores Generales de competencia, y en las del foro de European Competition Authorities (ECA), en particular contribuyendo a los trabajos y proyectos normativos para una aplicación armonizada de la normativa comunitaria de competencia.
- 11.2 Incrementar el grado de seguimiento de las iniciativas normativas de la Unión Europea y facilitar que en su elaboración se tengan en cuenta los problemas detectados por la CNMC en su función de promoción de la competencia.
- 11.3 En materia energética, a nivel europeo, como presidentes del Grupo de Trabajo de Electricidad del CEER y ACER, líderes del grupo de trabajo de GNL y de la Iniciativa Regional del gas del sur de Europa, continuar con el proceso de implementación del Tercer Paquete - términos y condiciones derivados de las directrices y códigos de red - y contribuir al proceso de transposición del Paquete de Energía Limpia a la normativa española.
- 11.4 Organización de la 32 y 33 edición del Foro Europeo de Regulación del Gas.
- 11.5 Fomentar, en el marco del MIBEL, la cooperación a nivel regional en energía eléctrica y mercados de derivados, en particular mediante el estudio comparativo de los precios MIBEL (contado y plazo) con otros mercados europeos y su relación con el mercado único, elaborando una propuesta de posibles medidas de mejora de la transparencia, la competencia y la liquidez del MIBEL.
- 11.6 Impulsar la cooperación a través de la participación en los grupos de trabajo del Club de Reguladores de Carburantes Renovables Europeo (REFUREC).
- 11.7 Dentro de nuestras actuaciones en lo relativo a comunicaciones electrónicas, dinamizar los trabajos del Organismo de Reguladores Europeos de las Comunicaciones Electrónicas (BEREC) para la implementación del nuevo

Código de Comunicaciones Electrónicas, así como una activa participación en el Grupo de Reguladores Independientes del sector de las Comunicaciones Electrónicas.

- 11.8 En materia audiovisual, como miembros del Grupo Europeo de Reguladores del Audiovisual (ERGA) y de sus subgrupos, contribuir a los avances para una adecuada implementación de la Directiva de Medios y Servicios Audiovisuales, así como promover una mayor colaboración regional en la Plataforma Europea de Reguladores del Audiovisual (EPRA).
- 11.9 Colaborar en el intercambio de buenas prácticas en el ámbito ferroviario y a nivel europeo mediante la participación en el Grupo de Reguladores Independientes de Ferrocarril (IRG-Rail) y en la Red Europea de Organismos de Regulación Ferroviaria (ENRRB).
- 11.10 Impulsar la cooperación a nivel europeo en el ámbito aeroportuario a través de la participación en el Foro de Tesalónica de Reguladores de Tasas Aeroportuarias.
- 11.11 Fomentar la cooperación a nivel europeo en el ámbito postal, a través de la participación en el Grupo de Reguladores Europeos del Postal (ERGP).
- 11.12 Contribuir a la difusión de buenas prácticas y refuerzo de capacidades en materia de competencia y regulación en Iberoamérica. En particular:
 - a) Celebración de la XV Edición de la Escuela Iberoamericana de Competencia, en colaboración con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).
 - b) Ejecución de la edición 2019 del Programa de Excelencia Regulatoria de España dirigido a entidades de REGULATEL y preparación de la edición del año 2020.
 - c) Ejecución de la programación 2019 de Capacitación para la Regulación de Mercados y la Defensa de la Competencia, en el marco del Plan de Transferencia, Intercambio y Gestión de Conocimiento para el Desarrollo de la Cooperación Española en América Latina y el Caribe (INTERCOONECTA), de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID): formación on line (regulación energética, de las telecomunicaciones y de derecho de la competencia) y actividades presenciales en centros AECID, en particular, en colaboración con REGULATEL (reunión de grupos de trabajo) y con ARIAE (curso de regulación energética).
 - d) Preparación de una nueva programación de Capacitación para la Regulación de Mercados y la Defensa de la Competencia, para los años 2020 y 2021, conforme a la convocatoria que realice AECID.
 - e) Como titulares de la Vicepresidencia primera y de la Secretaria Ejecutiva de la Asociación de Reguladores Iberoamericanos de Energía (ARIAE), impulso a la Escuela Iberoamericana de Regulación, organización de

cursos de regulación energética sobre acceso universal a la energía, sobre eficiencia energética y sobre mercados regionales de energía, y fortalecimiento de las relaciones de ARIAE con instituciones financieras internacionales.

- f) Celebración del Foro Iberoamericano de Competencia, complementario al Foro Latinoamericano y del Caribe de Competencia, y en colaboración con la OCDE y el BID, para reforzar la colaboración con las autoridades iberoamericanas de competencia.

11.13 Colaborar con el BID en la creación de una base de datos armonizada de regulación energética en Iberoamérica.

Acción Estratégica 12. Desarrollo y perfeccionamiento de la red de autoridades de competencia en colaboración con las Comunidades Autónomas

- 12.1 Potenciar la coordinación y colaboración entre la CNMC y las autoridades autonómicas de competencia en materia de promoción de la competencia para la elaboración de estudios, informes sobre normas y otras actuaciones públicas e impugnaciones, en el marco del Grupo de Trabajo de Promoción de la Competencia.
- 12.2 Actualizar y consolidar las actuaciones de formación con las CCAA, especialmente en lo que se refiere a investigación e instrucción de expedientes sancionadores.
- 12.3 Reforzar la coordinación e información recíproca con las CCAA para la detección de algunas de las prácticas ilícitas consideradas más graves, como la manipulación de las licitaciones.
- 12.4 Reformar la plataforma de comunicación con las CCAA en materia de competencia, con vistas a optimizar y dinamizar las comunicaciones en este ámbito.

Acción Estratégica 13. Mejora de la página web, publicación de todas las decisiones, integración en un portal de datos interactivo de la información sobre los sectores bajo supervisión, y publicación de un calendario de publicaciones.

- 13.1 Desarrollo de la primera fase del nuevo comparador de precios de energía, adaptado a las ofertas con precios horarios. (Presentación de ofertas).
- 13.2 Desarrollo de un prototipo de formularios para la presentación de las declaraciones de tasas y cuotas de gas y electricidad.

- 13.3 Diseño de una estrategia para la definición y posterior publicación de conjuntos de datos, en relación con las fuentes de datos de la CNMC susceptibles de publicarse en formatos estadísticos.
- 13.4 Mejorar la estructura, ordenación y contenidos de la página web y de la sede electrónica.
- 13.5 Restructurar la presentación del área de promoción de la competencia en la página web para mejorar la accesibilidad por los usuarios.
- 13.6 Continuar ampliando el Panel de Hogares de la CNMC con información sobre el sector postal y ferroviario, entre otros, así como información procedente del análisis de facturas domésticas de electricidad.
- 13.7 Mejorar las prestaciones de las bases de datos de ayudas públicas de la CNMC, en coherencia con la metodología *open data*.

Acción Estratégica 14. Refuerzo de la capacidad pedagógica para maximizar la disuasión, mediante actividades de divulgación.

- 14.1 Impulsar el diálogo con los representantes de los usuarios de los servicios de comunicaciones electrónicas.
- 14.2 Impulso de las actuaciones necesarias para que las emisiones televisivas y sus contenidos se ajusten a los parámetros legales establecidos en la normativa vigente.
- 14.3 Potenciación de herramientas interactivas para la divulgación de la política de competencia y los efectos beneficiosos de la competencia y la regulación económica eficiente.
- 14.4 Reforzar la función de divulgación de los estudios elaborados por la CNMC.
- 14.5 Divulgar las actuaciones de la CNMC en materia de contratación pública y competencia a través de la organización de jornadas y seminarios, la publicación de artículos y la impartición de ponencias.
- 14.6 Seminarios y actividades formativas para organizaciones empresariales y operadores en el mercado, respecto el cumplimiento de las normas de competencia y el programa de clemencia.
- 14.7 Continuar la serie de notas estadísticas para aprovechar las sinergias de la estructura integrada CNMC, y explotar los datos disponibles tras un análisis previo.
- 14.8 Intensificar la comunicación mediante las redes sociales, y desarrollo de nuevas estrategias y canales audiovisuales, y potenciación de la presencia de la institución en medios tradicionales (radio y TV), con el fin de difundir la labor de pedagogía que realiza la CNMC en defensa de la competencia y de una regulación eficiente en beneficio de los consumidores.

Acción Estratégica 15. Incorporación de las mejores prácticas internacionales a través de la cooperación con la Red de Autoridades de Competencia de la Unión Europea, con otras autoridades internacionales y organismos multinacionales.

- 15.1 Implicación en los foros de cooperación internacionales y supraeuropeos en los que de forma horizontal se analizan los grandes temas de actualidad en las áreas de competencia o regulación. En concreto:
- a) Continuar con nuestra participación en los grandes temas abordados en la Red Internacional de Competencia (International Competition Network), a través de la presencia ya activa en todos sus grupos de trabajo, y en los distintos seminarios que se realicen a lo largo de 2019.
 - b) Aprovechar los instrumentos disponibles de la OCDE en materia de competencia y regulación para mejorar la información estadística disponible, disponer de un foro de discusión sobre recientes análisis teóricos, y contar con una nutrida documentación sobre los temas a tratar en materia de competencia y regulación. Para ello, la CNMC continuará formando parte del grupo directivo del Comité de Competencia de la OCDE, e igualmente participará activamente en las reuniones de la Red de Reguladores Económicos (NER).
 - c) Participación en el Foro Mundial de Reguladores de la Energía (WFER)
 - d) Colaborar con el grupo de cooperación con la UNCTAD, en el que se busca analizar las implicaciones que las medidas de regulación y de defensa de la competencia pueden conllevar para el comercio y el desarrollo económico.
- 15.2 En el ámbito europeo, y en lo relativo al área de competencia, continuar con el intercambio de conocimientos y la participación activa en los grupos de trabajo de la European Competition Network (ECN), con especial atención a los grupos de economía digital y competencia, y en las reuniones del foro de European Competition Authorities (ECA).
- 15.3 Promover la colaboración bilateral y el intercambio de información y buenas prácticas con organismos reguladores y autoridades de competencia del ámbito de la Unión Europea, en particular a través de la celebración de encuentros bilaterales con otras autoridades. En particular, a lo largo de 2019 está previsto impulsar encuentros de la CNMC con las autoridades más próximas, entre las que se contemplan foros bilaterales con Marruecos, Francia, Portugal e Italia.
- 15.4 Agilizar el intercambio de información con los reguladores energéticos y de comunicaciones electrónicas y audiovisuales de Iberoamérica, que permita analizar la eficiencia y eficacia de las medidas regulatorias en vigor ante un nuevo contexto económico internacional y la creciente digitalización de las economías. Para ello, se continuará con la participación activa en los respectivos foros de reguladores:

- d) Asociación de Reguladores Iberoamericanos de Energía (ARIAE), en donde somos titulares de la Vicepresidencia primera y la Secretaría Ejecutiva.
- e) Foro Latinoamericano de Entes Reguladores de las Telecomunicaciones, REGULATEL, en el que somos parte del comité ejecutivo.
- f) Plataforma de Reguladores de Audiovisual Iberoamericanos, PRAI.

15.5 Impulsar la cooperación y el intercambio de buenas prácticas entre las autoridades de regulación europeas y mediterráneas, y contribuir a la difusión del acervo comunitario. Para ello, se impulsará el cumplimiento del programa de trabajo en el Grupo de Reguladores de la Energía Euro-mediterráneos (MEDREG), conforme al contrato con la Comisión Europea, y se continuará con la participación activa en el Grupo de Reguladores Euromediterráneos del sector de las telecomunicaciones (EMERG), y Red de Reguladores Mediterráneos del Audiovisual (MNRA).

Acción Estratégica 16. Revisión anual del grado de cumplimiento y adecuación del Plan Estratégico a la situación de los mercados y fomento de medios de interlocución con distintos agentes para mejorar su capacidad de acción en los mercados

- 16.1 Dar seguimiento a indicadores de desempeño por acciones estratégicas, que permitan valorar de manera objetiva el grado de cumplimiento del Plan anual de actuación y que sean tenidos en cuenta en la elaboración de futuros Planes de actuación.
- 16.2 Potenciación del formulario de sugerencias sobre estudios de interés abierto al público incorporándolo a la sede electrónica.

Acción estratégica 17. Incorporación o recuperación, en su caso, de las competencias propias de un regulador y supervisor que hoy no se encuentran adecuadamente asignadas a la CNMC.

- 17.1 Continuar el seguimiento de los distintos procedimientos en el ámbito europeo relativos a las competencias de la CNMC.
- 17.2 Plantear en su caso, con propuestas debidamente justificadas, la conveniencia de introducir cambios normativos relativos a las competencias de la CNMC.

Acción estratégica 18. Impulsar y velar por la obtención y mantenimiento de los recursos financieros y humanos adecuados al desarrollo de las competencias asignadas a la institución.

- 18.1 Continuar con la promoción de la mejora de las condiciones salariales del personal de la CNMC ligadas al rendimiento de los trabajadores.
- 18.2 Proseguir con la actualización de la relación de puestos de trabajo, con el fin de mejorar su gestión y el análisis de las necesidades de personal.
- 18.3 Reiterar las propuestas debidamente justificadas para obtener una asignación presupuestaria adecuada y una mayor autonomía en la gestión de recursos humanos, que refuerce la independencia de la institución.
- 18.4 Elaborar un mapa de riesgos de los procesos de contratación de la CNMC.

ANEXO: PREVISIÓN DE CIRCULARES DE DESARROLLO NORMATIVO DE LA CNMC EN APLICACIÓN DEL RDL 1/2019

<i>Circular de desarrollo normativo</i>	<i>Descripción</i>	Fecha prevista de inicio de tramitación (audiencia)	Fecha prevista de adopción
Circular por la que se establece la metodología de cálculo de la tasa de retribución financiera de las actividades de transporte y distribución de energía eléctrica y regasificación, transporte y distribución de gas natural.	Metodología para el cálculo de la tasa de retribución financiera de las actividades de redes (transporte y distribución de electricidad, y regasificación, transporte y distribución de gas natural), consistente con la mejor práctica regulatoria a nivel europeo para el periodo regulatorio 2020-2025 en electricidad y 2021-2016 en gas.	30/06/2019	1/10/2019
Circular por la que se establece la metodología de retribución del gestor técnico del sistema gasista.	Metodología de retribución del gestor técnico del sistema gasista que retribuya aquellos costes prudentemente incurridos por una empresa eficiente y bien gestionada y, a su vez, establezca incentivos a la reducción de costes en el sistema gasista derivado de su operación u otros objetivos.	30/06/2019	1/10/2019
Circular por la que se establece la metodología de retribución del operador del sistema eléctrico.	Metodología de retribución del operador del sistema eléctrico que retribuya aquellos costes prudentemente incurridos por una empresa eficiente y bien gestionada y, a su vez, establezca incentivos a la reducción de costes en el sistema eléctrico derivado de su operación u otros objetivos.	30/06/2019	1/10/2019
Circular, por la que se establece la metodología para el cálculo de los peajes de transporte y distribución de electricidad.	Metodología para el cálculo de los peajes de transporte y distribución de electricidad. Entre otros, está previsto analizar los periodos horarios, la estructura de peajes por nivel de tensión y por términos de facturación (fijo/variable), la asignación de costes por nivel de tensión y el peaje de generación.	30/06/2019	1/11/2019
Circular por la que se establece la metodología para el cálculo de los peajes de regasificación, transporte y distribución de gas natural.	Metodología y estructura de peajes de acceso a las infraestructuras de transporte, distribución y regasificación del sistema gasista, en línea con las mejores prácticas regulatorias en el entorno europeo y en aplicación del Reglamento UE 2017/460 sobre armonización de la estructura de tarifas de transporte de gas.	30/06/2019	1/11/2019
Circular por la que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de transporte de energía eléctrica.	Metodología para determinar la retribución de los activos de transporte de una forma transparente, estable y predecible que contribuya a aportar estabilidad regulatoria, que contemple la eficiencia tanto en la construcción de las instalaciones de transporte como en la operación y mantenimiento de las mismas, con criterios homogéneos en todo el Estado y al mínimo coste para el sistema. Asimismo, se determinarán criterios que permitan controlar el volumen de inversión en aras a permitir la sostenibilidad del sistema eléctrico. En dicha	30/06/2019	1/10/2019

	metodología retributiva se considerarán los costes necesarios para realizar la actividad por una empresa eficiente y bien gestionada.		
Circular por la que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de distribución de energía eléctrica.	Metodología para determinar la retribución de las empresas que desarrollan la actividad de distribución de energía eléctrica con el fin de garantizar la adecuada prestación del servicio, incentivando la mejora de la calidad de suministro y la reducción de las pérdidas en las redes de distribución con criterios homogéneos en todo el Estado y al mínimo coste para el sistema. En dicha metodología retributiva se considerarán los costes necesarios para realizar la actividad por una empresa eficiente y bien gestionada.	30/06/2019	1/11/2019
Circular por la que se establece la metodología de retribución de las actividades reguladas de transporte y de regasificación de gas natural.	Metodología de retribución de las actividades reguladas de transporte y de regasificación de gas natural para el segundo periodo regulatorio. Contemplará el establecimiento de la base de activos, vida útil, valores unitarios de inversión y operación y mantenimiento. Cumplirá los criterios de eficiencia económica de la inversión y operación del sistema, asegurando la rentabilidad razonable dentro de un marco de sostenibilidad económica del sistema gasista.	30/06/2019	01/11/2019
Circular por la que se establece la metodología de retribución de la actividad regulada de distribución de gas natural.	Metodología de retribución de la actividad regulada de distribución de gas natural para el segundo periodo regulatorio, manteniendo criterios que permitan un desarrollo eficiente de la red de distribución y compatible con la sostenibilidad del sistema	30/06/2019	01/11/2019
Circular por la que se establecen las normas de balance de gas natural.	Circular que completará las normas de balance en la red de transporte del sistema gasista incluyendo los desarrollos necesarios para las plantas de regasificación de GNL y los almacenamientos básicos de gas natural. Determinará los mecanismos de cálculo de balance operativo de estas instalaciones, así como el cálculo del balance de gas de los usuarios en las mismas, incluidos los procedimientos de cálculo de desbalances y sus recargos, los requisitos de garantías por desbalances y las obligaciones de información.	30/05/2019	15/09/2019
Circular por la que se establecen los mecanismos de acceso y asignación de capacidad a aplicar en el sistema de gas natural.	Regulará los mecanismos de acceso y asignación de capacidad del sistema de gas natural. En particular, definirá: servicios, productos a ofertar (agregados y no agregados, firmes e interrumpibles), reserva de capacidad para contratos de duración inferior a un año, reglas del procedimiento de asignación de capacidad, calendario de asignación y contratación de la capacidad y, mecanismo de asignación de la capacidad no adjudicada. Además, incluirá la regulación de las garantías para la contratación de capacidad.	30/05/2019	15/09/2019

<p>Circular por la que se establece la metodología relativa al funcionamiento del mercado mayorista de producción de energía eléctrica.</p>	<p>Metodología relativa al funcionamiento del mercado mayorista de producción de energía eléctrica. Comprenderá las reglas para el acoplamiento de los mercados diarios e intradiario; la metodología a la prestación de servicios de balance y de no frecuencia del sistema eléctrico que, desde el punto de vista de menor coste, de manera justa y no discriminatoria proporcionen incentivos adecuados para que los usuarios de la red equilibren su producción y consumo; y la metodología para definición de los procesos técnicos para la operación del sistema al objeto de mantener la seguridad de la red.</p>	<p>30/05/2019</p>	<p>15/09/2019</p>
<p>Circular por la que se establece la metodología y condiciones del acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de las instalaciones de producción de energía eléctrica.</p>	<p>Metodología y condiciones de acceso y conexión de las instalaciones de producción a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica. Comprenderá la determinación de los criterios económicos y técnicos para la evaluación de la capacidad en el acceso y los requisitos para la conexión, los motivos de inadmisión y, en su caso, denegación, el contenido de las solicitudes, permisos y contratos, así como las obligaciones de publicidad y transparencia de la información relevante para el acceso y la conexión.</p>	<p>30/05/2019</p>	<p>15/09/2019</p>

GLOSARIO DE ACRÓNIMOS

ACER: Agencia Europea de Cooperación para la Energía

ADIF: Administrador de Infraestructuras Ferroviarias

ADSL: Asymmetric Digital Subscriber Line

AECID: Agencia Española de Cooperación y Desarrollo

AENA: Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea

ANR: Autoridades Nacionales de Regulación

ARIAE: Asociación Iberoamericana de Entidades Reguladoras de la Energía

BEREC: Organismo de Reguladores Europeos de las Comunicaciones Electrónicas

BID: Banco Interamericano de Desarrollo

CCAA: Comunidades Autónomas

CE: Comisión Europea

CEER: Consejo de Reguladores Europeos de la Energía

CNE: Comisión Nacional de la Energía

CNMC: Comisión Nacional de los Mercados y Competencia

CRTVE: Corporación de Radio y Televisión Española

DORA: Documento de Regulación Aeroportuaria

ECA: European Competition Authorities

ECN: European Competition Network

ECN+: Directiva (UE) 2019/1 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, encaminada a dotar a las autoridades de competencia de los EEMM de medios para aplicar más eficazmente las normas sobre competencia

EMERG: Grupo de Reguladores Euromediterráneos

EEMM: Estados Miembros

ENRRB: Red Europea de Organismos Reguladores Ferroviarios

EPRA: Plataforma Europea de Autoridades Regulatorias

ERGA: Grupo Europeo de Reguladores del Audiovisual

ERGP: Grupo de Reguladores Europeos del Postal

GLP: Gases licuados del petróleo

GNL: Gas natural licuado

IMAAJ: Ingreso máximo anual por pasajero ajustado

IP: Internet Protocol

IRG-Rail: Grupo de Reguladores Independientes Ferroviarios
LGUM: La Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado
MARCo: Mayorista de Acceso a Registros y Conductos
MEDREG: Grupo de Reguladores de la Energía Euro-mediterráneos
MIBEL: Mercado Ibérico de la Electricidad
MIBGAS: Mercado ibérico del gas
MNRA: Red de Reguladores Mediterráneos del Audiovisual
NEBA: Nuevo servicio Ethernet de Banda Ancha
NER: Red de Reguladores Económicos
NGA: Redes de acceso de nueva generación
OBA: Oferta de Acceso al Bucle de Abonado
OCDE: Organización para la cooperación y desarrollo económicos
OIR: Oferta de Interconexión de Referencia
OTT: Over the Top
PAI: Precio antes de impuestos
PRAI: Plataforma de Reguladores del sector Audiovisual de Iberoamérica
RD: Real Decreto
REFUREC: Club de Reguladores de Carburantes Renovables Europeo
REGULATEL: Foro de Reguladores Latinoamericanos de las Telecomunicaciones
REMIT: Reglamento sobre la Integridad y la Transparencia del Mercado de la Energía
RLAH: Roam Like at Home
SICBIOS: Sistema de información para la certificación de biocarburantes
TDM: Time Division Multiplexion
TV: Televisión
UE: Unión Europea
UNCTAD: United Nations Conference on Trade and Development
UTES: Uniones temporales de empresas
VTC: Vehículo de Turismo con Conductor
WACC: Weighted Average Cost of Capital
WFER: Foro Mundial de Reguladores de la Energía